

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 1 de 59

**CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``**

ACTA No.008 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL SABADO  
27 DE JULIO DE 2024.

HORA DE INICIO: 6:00 A.M.

Sesión presencial

**PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2024**

**MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

---

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.  
Presidente

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA.  
vicepresidente

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.  
Secretaria de la Comisión

**HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO  
Asistentes a la Comisión**

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 59

**PRESIDENTE:** Buenos días a la administración, en cabeza de los secretarios de despacho. Hoy hemos sido citados para estudiar en primer debate dos proyectos de acuerdo importantes: 029 y el 026. Quiero saludar a la secretaria de la comisión y pedirle, por favor, hagamos lectura del orden del día.

**SECRETARIO:** buenos días para usted señor presidente, para los honorables concejales que conforman la comisión primera; para los funcionarios de la administración. Bienvenidos a la sesión de comisión de hoy sábado 27 de julio de 2024, siendo las 6:21 de la mañana, primer llamado a lista honorables concejales:

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** señora secretaria buenos días para usted, para los honorables concejales por su compromiso el día de hoy, a la administración; GUSTAVO ARDILA presente

**H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** Presente.

**H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** presente (inaudible).

**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** hola, secretaria, muy buenos días. Saludo para los funcionarios que nos acompañan el día de hoy, para los compañeros de la comisión primera, que es la comisión que más trabaja en el concejo de Bucaramanga; para nuestro amigo Manolete, un saludo muy especial; para los secretarios de despacho, para usted señor presidente y para los ciudadanos. Chumi Castañeda, Centro Democrático presente.

**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** muy buenos días señora secretaria, gracias a Dios por la oportunidad de este día más de vida. Saludar como siempre a mis compañeros de la comisión primera, hoy arrancamos trabajando el día siempre gracias a Dios, saludar al presidente de la comisión, también saludar a los secretarios de despacho que nos acompañan, secretario de infraestructura, el secretario de desarrollo social, el secretario de hacienda, el director del INDERBU y el subsecretario de cultura y turismo; presente señora secretaria buenos días y Dios los bendiga a cada uno de ustedes y a sus familias.

**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** muy buenos días presente.

**H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** muy buenos días para usted secretaria, para todos los secretarios de despacho, para el presidente que siempre está a la moda, a todos los compañeros de la comisión Presente.

**SECRETARIA:** Señor presidente le informo que el llamado a lista lo han respondido siete honorables concejales por lo tanto hay quórum decisorio y deliberatorio.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 59

**PRESIDENTE:** muchas gracias secretaria por favor entonces continuemos con el orden del día.

**SECRETARIO:** sí señor presidente, orden del día:

**PRIMERO:** llamado a lista y verificación del quórum

**SEGUNDO:** aprobación del orden del día.

**TERCERO:** tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 029 del 24 de julio de 2024, por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.

**CUARTO:** tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024, por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.

**QUINTO:** lectura de documentos y comunicaciones.

**SEXTO:** Propositiones y asuntos varios.

Bucaramanga, sábado 27 de julio de 2024 horas 6:00 am. lugar en el salón de plenaria Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo municipal de Bucaramanga, firma el presidente Tito Alberto Rangel Arias, la secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente ha sido leído el orden del día.

**PRESIDENTE:** muchas gracias secretaria ponemos a disposición de la comisión primera la aprobación del orden del día.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el orden del día.

**PRESIDENTE:** gracias secretaria continuamos.

**SECRETARIA:** si señor presidente, tercer punto tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 029 del 24 julio de 2024, por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.

**PRESIDENTE:** secretaria voy a permitirme invitar al vicepresidente H.C Gustavo Ardila para que presida y poder sustentar la ponencia de este importante proyecto 029.

**SECRETARIO:** así será señor presidente.

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA COMO PRESIDENTE:** gracias señor Honorable Concejal; secretaria seguimos con el orden del día por favor.

**SECRETARIA:** Si señor presidente, le informo que el ponente de este proyecto es el H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, quien se encuentra presente y radico la ponencia en la secretaria de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 59

la comisión y se encuentra publicada en la página web del concejo como lo ordena el reglamento interno; de igual manera fueron citados por la secretaria de la comisión el DR REINALDO D'SILVA URIBE quien se encuentra presente y la DRA MAILIN TATIANA JARAMILLO quien delega al DR DANIEL BRIGALDO subdirector del instituto municipal de cultura y turismo.

**PRESIDENTE:** continúe, lea por favor, leamos la ponencia señora secretaria

**SECRETARIA:** si señor presidente.

Ponencia al proyecto 029 del 24 de julio de 2024, H.C ponente **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**; honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público. Por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio de 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones, presentado por el alcalde municipal JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones, para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología.

**I.** consideraciones, objeto del proyecto de acuerdo. **II.** desarrollo de la ponencia, 1 competencia, 2 marco jurídico que sustentan las adiciones presupuestales, 3 verificar si el proyecto 029 del 24 de julio de 2024, presentado por la administración municipal cumple con la normativa vigente. **III.** Sentido de la ponencia.

**I. CONSIDERACIONES:** a) objeto del proyecto: adicionar al presupuesto general de rentas y gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga los recursos provenientes de los excedentes financieros al cierre de la vigencia fiscal 2023; los cuales se conformaron así: origen de recursos, mayores valores recaudados, \$828.720.312,01, saldo sin ejecutar \$2.748.848.366,62. Saldos a favor del instituto municipal de cultura y turismo por reserva sin cancelar, \$3.410.000; pasivos exigibles vigencias expiradas \$337.590.000. Total, de adición \$3.918.568.678.63.

**II. DESARROLLO DE LA PONENCIA:**

**1 COMPETENCIA:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 numeral 10 de la constitución política, el Artículo 100 del decreto municipal 0076 de 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 59

de Bucaramanga. El concejo municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo número 029 del 24 de julio de 2024.

**2 MARCO JURÍDICO:** el artículo 345 de la constitución política del 91 prescribe en "tiempos de paz no se podrá recibir, percibir contribución alguna o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas. Ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos. También se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los concejos municipales. Ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto por el respectivo presupuestó" negritas fuera de texto.

Asimismo, el ARTICULO 347 constitución política Establece que el proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva, si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados el gobierno propondrá por separado ante la mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados, el presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales cuyo trámite podrá continuar su curso en el periodo legislativo siguiente.

El artículo de la constitución política anteriormente mencionado fue desarrollado por el artículo 15 del decreto ley 111 del 96 mediante el principio presupuestal de universalidad el cual prescribe que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto. El presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal del gobierno municipal por lo tanto ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto, este principio también fue adoptado en el artículo 13 del decreto municipal 076 de 2005 estatuto presupuestal del municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter Dinámico en donde la evaluación y el seguimiento pueden generar ajustes las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento al principio de universalidad, con la facilidad de afectar indistintamente cualquier sección u órgano de presupuesto.

El artículo octavo de ley decreto ley 111 del 96 con relación al anterior establece que el gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de ley, acuerdo u ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 6 de 59

indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento servicio de la deuda pública e inversión. De igual manera el artículo 100 del decreto 076 del 2015 prescribe apertura de créditos adicionales.

**2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE**

**ACUERDO:** la normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el ARTÍCULO 345 y 347 de la Constitución nacional, el decreto 111 del 96 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 del 2005 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga. El decreto 076 del 2005 estatuto presupuestal del municipio de Bucaramanga en su Artículo 35 prescribe lo siguiente naturaleza y composición del Consejo superior de política fiscal a nivel municipal confis, estará escrito a la Secretaría de Hacienda municipal será el rector de la política fiscal y coordinará el sistema presupuestal, en las entidades descentralizadas Serán las juntas directivas las rectoras de las referidas políticas las funciones del confis municipal y las juntas directivas de las entidades descentralizadas serán las siguientes:

1. dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación de los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal Decreto 076 del 2005 artículo 100 apertura de créditos adicionales cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto y las apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o Establecer nuevos servicios autorizados por la ley se pueden abrir créditos adicionales por el consejo de acuerdo con las siguientes condiciones.

2. el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

3. ni el concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual Se incrementa el presupuesto de rentas y gastos de capital al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

4. la disponibilidad de los ingresos del municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

5. la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 7 de 59


6. los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el concejo municipal sino a solicitud del gobierno municipal por conducto del secretario de Hacienda.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con los siguientes soportes:

1. Acta de junta directiva conforme a lo exigido en el artículo 35 del decreto 076 de 2005 de Bucaramanga, se anexa al presente proyecto de acuerdo el acta número 05 del 4 de julio de 2024 del Consejo directivo en la cual se aprueba el acuerdo número 005 por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección del Instituto municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Asimismo, se anexa el acta del Consejo de gobierno número 019 del 8 de julio de 2024 por lo anterior se somete a aprobación de los excedentes financieros de la vigencia 2023 se aprueben para el presupuesto de cada una de las entidades descentralizadas escuchadas las razones expuestas los miembros del Consejo de gobierno otorgan por unanimidad concepto favorable a la proposición negritas y mayúsculas propias.

2. Certificado donde se establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para la apertura al cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos conforme a lo exigido en los numerales segundo y tercero del artículo 100 del decreto 076 de 2005. Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 19 de abril de 2024 firmado por la Dra. Ruth Andrea Florez Luque en su calidad de subdirectora administrativa y financiera y el Dr. Juan Felipe Gamarra Gómez en su calidad de tesorero general del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga en el cual se hace constar que el valor de tres mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos M/CTE (\$3.918.568.678.63) se encuentran disponibles en las cuentas bancarias como recursos del balance una vez afectado el cierre financiero cumple.

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 11 de julio del 2024 firmado por el Doctor Ricardo Larrota Hernández en su calidad de profesional especializado del municipio de Bucaramanga y por el Dr. Reynaldo José D'Silva en su calidad de secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga en el cual hace constar que el valor a adicionar correspondiente a recursos de balance vigencia 2023 por valor tres mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos m/cte. (\$3.918.568.678.63) Afectan positivamente solo la vigencia 2024 los cuales no se proyectan en los siguientes 9 años por recursos del balance y solo pueden ser determinados hasta el

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 59

cierre de la vigencia inmediatamente anterior y son recursos compatibles con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2024-2034.

Vistos los aspectos antes señalados pongo a consideración de la comisión primera y de la plenaria del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

**III. SENTIDO DE LA PONENCIA:** de conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la ley. Me permito presentar ponencia favorable para el primer y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 029 del Julio 2024 proyecto de acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Presentada a consideración por el ponente H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS.

Señor presidente ha sido leída la ponencia al proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** gracias señora secretaria, leída la ponencia tiene el uso de la palabra el H.C TITO RANGEL; como ponente del proyecto 029.

**INTERVENCION H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** gracias presidente, agradecer a los concejales y solamente ratificar después de la lectura de la ponencia eh este objeto del proyecto tan importante que hoy estamos discutiendo, el proyecto número 029 del 24 de julio del 2024 con una adición de más de 3.900 millones de pesos, exactamente \$3.918.658.678, recursos que serán proyectados como lo escribimos aquí en la ponencia y el desarrollo del proyecto de acuerdo para el Instituto municipal de cultura. Durante el desarrollo de la ponencia explicamos pilares importantes como la competencia, hablamos del marco jurídico, el cumplimiento de la constitución política, el cumplimiento del artículo 4 o 347, el cumplimiento del articulado que compete a esta adición, eh el artículo 100 del decreto 076 de 2015 prescribe apertura de créditos adicionales también los requisitos que se deben cumplir por el presente proyecto de acuerdo la normatividad en materia técnica y jurídica y también el cumplimiento de los filtros como el confis municipal, la juntas directivas de las entidades descentralizadas. Diciendo esto concejales pues poner a disposición la discusión en este punto de la discusión de la ponencia, no sin decir que cuenta con los soportes del acta de la junta directiva eh que es relevante y pues mi sentido o el sentido de mi ponencia para este proyecto es ponencia positiva para que podamos abrir la discusión del debate y presentar todas las preguntas o las inquietudes que tengamos a




 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 9 de 59

la administración. Gracias presidente por el uso de la palabra.

**PRESIDENTE:** gracias a usted señor concejal; le damos el uso de la palabra a la administración al DR. DANIEL BRIGALDO subdirector del IMCT, para que sustente el proyecto de acuerdo.

**INTERVENCION SUBDIRECTOR CULTURA Y TURISMO, DR. DANIEL BRIGALDO:** Bueno muy buenos días para todos, en representación de la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo; vengo pues a sustentar el proyecto si me escuchan; muy brevemente de esta edición presupuestal que tenemos de la Administración por \$3.918.568.678 pesos; eh básicamente seré muy breve eh nosotros tenemos prácticamente prospectado eh este recurso adicional enfocarlo directamente a la EMA, eh nosotros con todo el proceso que estamos liderando desde esta administración y con algunos concejales en estos días hemos, nos hemos reunido no solamente para de alguna forma volver a organizar la casa y reorganizarla en todo lo que tiene que ver con su plan educativo institucional ¿sí? sino que también estamos verificando cómo podemos de alguna otra forma hacer que la EMA sea mucho más educativa, mucho más cultural y mucho más beneficiosa para todos los que asisten y hacen parte de la EMA. Por tanto nosotros hemos destinado aproximadamente la primera vez que vamos a, que la administración va a tener un recurso por más de 3.000 millones de pesos para la EMA y en esta adición de presupuesto decidimos adicionar en una de nuestras metas para la EMA ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementando a través de dos programas de formación en artes oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas Rurales, eso tiene un valor de \$65.442.476 pesos y tenemos otra adición de brindar apoyo financiero al sector artístico cultural a través de 1000 estímulos de convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y comercialización artística y cultural por un valor \$874.348.000 y tenemos otro Perdón tenemos este que es el de ofrecer servicios de apoyo a los procesos de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y su zonas Rurales por un valor 704 millones de pesos y tenemos brindar apoyo también entonces tendríamos el valor de los 704 millones de pesos y los 65 millones y ofrecer servicios de formación por un valor de 337.590.000 pesos, eso nos da un aproximado de casi 1.100 millones de pesos para el apoyo de las actividades de la EMA. El resto tendremos aproximadamente un valor de \$189.250.000 millones de pesos para brindar 50 servicios de intervención del patrimonio o sea nos vamos a enfocar también de alguna otra forma nos hemos dado cuenta a través de un pequeño diagnóstico que se ha hecho a través del grupo de patrimonio liderado por la subdirección técnica en la cual hay ciertos bienes muebles en espacio público que están

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 59

deteriorados o algunos fueron por decirlo así quitados de su lugar entonces hemos mirado cómo podemos empezar a prospectar también ese servicio como de apoyo y de restauración a esos bienes muebles que están en espacio público. Por último tenemos una destinación que esto si son los 704 millones de pesos para ofrecer servicios de apoyo de procesos de formación artística y cultural implementado a través de programas de formación, eso es a través de las convocatorias ¿sí? entonces tendríamos los voy a mencionar somos un, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete proyectos que tenemos y los voy a mencionar a continuación para que podamos tener ya un valor total y es el primero entonces ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de formación de artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas Rurales.

El segundo es ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de formación de artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga, zonas Rurales vigencia expirante. Tercero brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de 1000 estímulos en convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

Quinto brindar 50 servicios de intervención al patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras de patrimonio artístico visual, bibliográfico y documental del municipio de Bucaramanga.

Sexto realizar siete campañas de consolidación de promoción de Bucaramanga como epicentro turístico, esto es supremamente importante también porque pues nuestra prospectiva es que la ciudad de Bucaramanga sea también más turística, así como más cultural.

Siete ofrecer servicios de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de formación en artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas Rurales y por último brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de 1.000 estímulos en convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural; es así como este presupuesto de alguna u otra manera se va a distribuir desde el Instituto municipal de cultura para todo el sector cultural, patrimonial y turístico de Bucaramanga.

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** presidente, para una moción.

**PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra el **H.C LUIS AVILA.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 59

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** Gracias presidente, presidente lo que acaba de mencionar el doctor que está representando a la Dra. Maylin, no lo veo discriminado aquí en el proyecto de acuerdo. Entonces quisiera ver porque veo que ese dinero va a tener una destinación específica en esos programas entonces quisiera saber si, pues cómo, pues acá en el proyecto no está entonces para que nos dé una Claridad o que...

**PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra el **DR. DANIEL BRIGALDO.**

**INTERVENCION SUBDIRECTOR CULTURA Y TURISMO, DR. DANIEL BRIGALDO:** el proyecto de acuerdo que mencionas es el de eh, ah ok de acuerdo okay; si pues efectivamente nosotros tenemos de acuerdo al recurso lo vamos a distribuir a través de la meta de plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura sí que dice realizar siete campañas de consolidación que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro turístico ¿Sí? y el otro es en la meta plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de formación en artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga. Así es como se va a través de esas dos metas del plan de desarrollo.

**PRESIDENTE:** también tiene el uso de la palabra el secretario **DR. REYNALDO D'SILVA.**

**INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA, DR REYNALDO JOSE D'SILVA:** muchas gracias por el uso de la palabra señor presidente muy buenos días para todos los honorables concejales eh bueno ¿qué tenemos nosotros acá con el Instituto municipal de cultura? básicamente estos recursos obedecen a valores que quedaron del año 2023 que no fueron eh usados es decir obedecen a recursos de balance, de esta manera es que el Instituto municipal de cultura tiene por una parte pues 828 millones de pesos que corresponden a mayores valores recaudados al 2023, buena parte de estos recursos pues ya traen una destinación específica y es así que el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga Pues debe utilizarlos para estos fines. También por otra parte tienen unos saldos sin ejecutar por 2.748 millones de pesos esos saldos que están sin ejecutar obedecen a recursos que le fueron enviados, que le fueron trasladados. ya qué pena, son recursos que fueron trasladados durante la vigencia 2023 a el instituto de cultura y no fueron ejecutados en ese debido momento. Estos son 2.748 millones de pesos eh que fueron por temas de la estampilla y otros aportes que vienen por ejemplo por el sistema general de participaciones, contribuciones parafiscales, temas de servicios personales y también tienen un recurso que tiene que ver con un servicio de vigilancia que estaba sin liquidar un contrato, este contrato pues ya fue determinado dentro del instituto municipal de cultura, el valor exacto del contrato

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 59

y tiene un sobrante entonces ¿qué sucede? aquí el doctor Ávila en el proyecto de acuerdo vienen los rubros generales, esos rubros generales son incorporados al presupuesto, en el presupuesto pues del instituto de cultura no del municipio sino del de cultura y esos rubros ellos ya los llevan a la discriminación o sea no aparecen aquí en el proyecto de acuerdo porque estos son rubros globales sino al llegar allá pues ellos determinan a satisfacer qué necesidades que se les está presentando siempre y cuando pues cumplan con lo que está reglado, es decir lo que es estampilla pro cultura pues tiene una destinación específica y lo tienen que destinar allá, pero las actividades en específico pues no quedan acá contenidas dentro del proyecto de acuerdo pero si son ellos allá los que la tienen para definir.

**PRESIDENTE:** algún otro concejal que tenga, tiene el uso de la palabra el H.C Luis Ávila.

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** ¿la presentación del instituto nos la van a pasar?

**INTERVENCION SUBDIRECTOR CULTURA Y TURISMO, DR. DANIEL BRIGALDO:** si pues eh no sé a qué número la podemos pasar o tú la tienes.

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** o la presentación de la destinación específica de los a ¿Qué programa se van a utilizar en la Ema?

**PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra secretario, tiene el uso de la palabra el honorable concejal Tito Rangel.

**INTERVENCION H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** proponerle al subdirector que nos permita la documentación que estaba leyendo donde está el segregado, la inversión y nos la puede hacer llegar al correo ahora mismo para que el concejal Luis lo pueda leer, los concejales de la comisión lo puedan leer, si hay una presentación diapositiva también nos la puedes llegar o si no el documento PDF que estaba leyendo doctor por favor para poderlo revisar okay para proceder, gracias.

**PRESIDENTE:** así será honorable concejal vamos a compartir en pantalla la presentación del proyecto de acuerdo 029 para que en sistemas por favor nos colabore, ya le van a estar enviando la presentación, en sistemas por favor vamos a proyectar la presentación para dar respuesta a la inquietud que tiene el honorable concejal LUIS AVILA; tiene el uso de la palabra la administración municipal nuevamente por parte del doctor Daniel Brigaldo, subdirector del instituto municipal de cultura.

**INTERVENCION SUBDIRECTOR CULTURA Y TURISMO DANIEL BRIGALDOS:** nosotros habíamos ya leído esa parte okay siguiente es el que

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 13 de 59

tenemos ahí en esa hoja y es como había leído son siete como van a estar distribuidos de acuerdo a las dos metas de plan de desarrollo que había acabado de leer que es ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de formación de artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y zonas Rurales por \$65.442.476. El segundo es ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementando a través de dos programas de formación de artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas Rurales vigencia expedida por un valor de \$337.590.000. El tercero es brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil estímulos en convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural por un valor de \$874.348.634. Quinto brindar 50 servicios de intervención de patrimonio material mueble a través de la recuperación de obras del patrimonio artístico, visual, bibliográfico y documental del municipio de Bucaramanga, esto por un valor de \$189.250.980. Sexto realizar siete campañas de consolidar la promoción de Bucaramanga como epicentro turístico por un valor de 618.041.981. Séptimo ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural, implementado a través de dos programas de formación en artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas Rurales por un valor de \$704.557.523 y por último siete brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de mil estímulos en convocatorias nacionales, departamentales y/o municipales para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural por un valor de \$271.337.082. Ese es el valor distribuido de acuerdo a las dos metas que te acabamos de leer.

**PRESIDENTE:** gracias subdirector, ¿alguna otra intervención? leída la ponencia y los argumentos de la Administración en consideración la ponencia del proyecto de acuerdo número 029 señores concejales ¿la aprueban?


**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** señora secretaria por favor leer el articulado.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, le informo que ese proyecto de acuerdo consta de cinco artículos.

**PRESIDENTE:** señora secretaria dales lectura a los artículos.

**SECRETARIA:** así será señor presidente.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 14 de 59

**ARTÍCULO PRIMERO:** créase en el presupuesto general de rentas del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia 2024.  
Código presupuestal 1.2.02.01 establecimientos públicos  
1.2.10.01 cancelación de reservas  
1.2.08.06.003 condicionadas a la disminución de un pasivo.

Señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 029 de julio de 2024.

**PRESIDENTE:** aprueban los honorables concejales el artículo.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** señora secretaria continuemos con el siguiente artículo.

**SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO:** adiciónese al presupuesto general de rentas del municipio de Bucaramanga sección instituto municipal de cultura y turismo vigencia 2024, la suma de \$3.918.568.678,63 moneda corriente. Cuadro que acompaña y se encuentra proyectado, señor presidente ha sido leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** leído el artículo segundo aprueban los honorables concejales.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** señora secretaria continuemos con el siguiente artículo.

**SECRETARIA: ARTICULO TERCERO:** créase en el presupuesto general de gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga los siguientes rubros presupuestales para la vigencia 2024, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado, señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** leído el artículo tercero del proyecto de acuerdo 029 **aprueban** los honorables concejales.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 15 de 59

**PRESIDENTE:** señora secretaria darle lectura al artículo número cuarto.

**SECRETARIA: ARTICULO CUARTO:** adiciónese al presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga sección instituto de cultura y turismo vigencia 2024, la suma de \$3.918.568.678.63 m/cte. así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	3.918.568.678,63
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	858.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	3.060.568.678,63

Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** leído el artículo cuarto aprueban los honorables concejales el artículo.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** siguiente artículo, artículo quinto.

**SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO:** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** leído el artículo quinto aprueban los honorables concejales el artículo.

**SECRETARIA:** aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** señora secretaria por favor démosles lectura a los considerandos.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **CONSIDERANDO**

**A:** que mediante decreto 0178 de diciembre 19 de 2023 se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

**B:** que mediante decreto 0179 de diciembre 19 del 2023 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**C:** que el artículo 80 del decreto ley 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto establece el "gobierno nacional presentará al congreso nacional proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

**D:** que el artículo 18 de la ley 1551 del 2012 establece el artículo 32 de la ley 136 del 94 quedará así; artículo 32 atribuciones además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley son atribuciones de los concejos las siguientes nueve dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

**E:** que el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005. Mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdo cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente.


**F:** que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un establecimiento Público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del decreto ley 111 del 96 se rige por el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga según decreto 076 del 2005.

**G:** que el consejo directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga mediante acuerdo de consejo directivo número 002 del 19 de septiembre del 2023 por medio del cual se aprueba el presupuesto general de rentas y gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024, aprobó el presupuesto general de rentas y gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2024.

**H:** que en el artículo 8 del decreto municipal número 178 del 19 de diciembre del 2023, por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, se establece: Artículo 8 DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS 1.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS.

**I:** que conforme consta en la certificación expedida por la tesorería general del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga en el balance del presupuesto de ingresos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga con corte 31 de diciembre del 2023 se determinó mayores valores recaudados por la suma de \$828.720.312.01 moneda corriente los cuales se detallan en cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 17 de 59

**J** que conforme consta en la certificación expedida por la tesorería general del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga en el balance de presupuesto de gastos del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga con corte 31 de diciembre de 2023, se determinó saldo sin ejecutar de las siguientes fuentes de financiación por la suma de \$2.748.848.366.062 moneda corriente, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.


**K:** que en el artículo 22 del decreto municipal número 178 del 19 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del año 2024, establece: Artículo 22 cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas Con la formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar se ordenará el pago por cargo a pasivos exigibles vigencias expiradas, procederá igualmente la misma información presupuestal cuando el pago no se hubiera realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico del presupuesto del municipio.

**I:** que teniendo en cuenta el ítem anterior se encuentran saldos de reserva de apropiación presupuestal en la vigencia fiscal 2022 no pagados durante la vigencia fiscal 2023 por valor de \$341.000.0000 moneda corriente, correspondientes al contrato de compraventa número 0566-02 suscrito entre AMERICAN CORP S.A.S y el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga. Cuadro que acompaña y se encuentra proyectado en pantalla.

Como consecuencia de un proceso sancionatorio el contratista AMERICAN CORP S.A.S por ejecución tardío del contrato número 0566 -02 del 22 se sancionó por medio de la resolución número 114 del 17 de abril del 2024 con un 1% sobre el valor del contrato mencionado a AMERICAN CORP SAS los cuales serán compensados en el acta de liquidación con las sumas adeudadas por parte de la entidad al contratista.

**M** de acuerdo con lo anterior como consta en certificación expedida por el tesorero general del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga como resultado de este proceso jurídico se obtiene un saldo a favor por \$3.410.000 pesos moneda corriente.

**N** de modo que para el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga se hace necesario la incorporación al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2024 para reconocimiento y pago como pasivos exigibles vigencias expiradas a nombre de AMERICAN CORP

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 18 de 59

SAS, correspondiente al contrato de compraventa número 0566-02 por valor de \$337.590.000 moneda corrientes.

**O** que el consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga en la sesión virtual de fecha 05 de Julio de 2024 contenida el acta número 005 de esta misma fecha aprobó adicionar los valores con cargo a la vigencia fiscal 2024 como se detalla a continuación, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

**P** que conforme constan en las certificaciones expedidas por la dirección administrativa y financiera del tesorero general del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga de fecha 19 de abril de 2024, los recursos a adicionar por valor de \$3.918.568.678,63 moneda corriente se encuentran disponibles en las cuentas bancarias de la entidad.

**Q** que la Secretaría de Hacienda expidió certificación de fecha 11 de julio de 2024, señalando que existen recursos para adicionar por valor de \$3.918.568.678,63 centavos, los cuales afectan positivamente solo la vigencia 2024 y por lo tanto no se proyectan en los siguientes 9 años por ser de recursos de balance y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior y son recursos compatibles con las metas del marco fiscal de mediano plazo 2024-2034.


**R** que en sesión del Consejo de gobierno de fecha 24 abril del 2024, se aprobó la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga contenida en el acta número 010 de abril 24 de 2024 por valor de \$3.918.568.678,63 moneda corriente.

**S** que una vez armonizados estos recursos con las metas del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura vigencia 2024-2027 el consejo de gobierno aprobó la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre del 2024, sección instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga contenida en el acta número 019 de julio 8 del 2024 por valor \$3.918.568.678,63 moneda corriente, en virtud de anterior.

Señor presidente ha sido leído el considerando original del proyecto 029 del 24 julio de 2024.

**PRESIDENTE:** honorables concejales aprueban los considerandos del proyecto de acuerdo 029.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el considerando original del proyecto 029 del 24 de julio del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 19 de 59

**PRESIDENTE:** señora secretaria continuemos con la exposición de los motivos.


**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Honorables concejales en cumplimiento del mandato legal y constitucional y de conformidad con lo contemplado en el decreto municipal número 076 de 2005 que compiló los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 de 2000 y el 031 del 2004, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga con fundamento en el artículo 100 se presenta a consideración del honorable Concejo municipal el presente proyecto de acuerdo el cual busca que autorice la adición de \$3.918.568.678,63 m/cte. al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga sección del instituto de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024; el presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial el decreto ley 111 del 96, ley 617 del 2000, ley 715 del 2001, ley 1176 del 2007, ley 1551 del 2012 y demás normas relevantes.

El Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal en materia presupuestal cumpliendo con las disposiciones del decreto ley 111 del 96, se rige por el estatuto orgánico de presupuesto de Bucaramanga según decreto 076 del 2005, el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005, mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdos cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas aprobadas inicialmente.

Que conforme constan en la certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera y el Tesorero general del Instituto Municipal de cultura y turismo de Bucaramanga de fecha 19 de abril del 2024, los recursos de mayores valores recaudados y de saldos sin ejecutar en el presupuesto de ingresos y gastos a diciembre 31 de 2023, se encuentran en bancos. De modo que los valores a adicionar están distribuidos de la siguiente manera:

Mayores Valores Recaudados	\$ 828.720.312,01
Saldos sin Ejecutar	\$ 2.748.848.366,62
Saldos a favor del IMCT por reserva sin cancelar	\$ 3.410.000,00
Pasivos Exigibles-vigencias expiradas	\$ 337.590.000,00
<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 3.918.568.678,63</b>

Asimismo, que mediante acta número 05 del 5 de julio del 2024 del Consejo directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO de Bucaramanga aprobó el proyecto de acuerdo número 005 por medio del cual se adiciona al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, sección del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 20 de 59

instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024.

Finalmente, conforme consta en el acta 019 de julio 8 del 2024 el consejo de gobierno aprueba por unanimidad la adición al presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024.

Por todo lo anterior acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo con sus respectivos anexos con fin de que se realice el estudio y a la espera de su aprobación.

**ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO:**

1. Certificación expedida por la subdirección administrativa y financiera del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga
2. Certificación expedida por el tesorero general del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.
3. Proyecto de acuerdo número 005 del Consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.
4. Acuerdo número 005 del Consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.
5. Acta número 005 del Consejo directivo del instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga.
6. Acta número 019 del consejo de gobierno.
7. Certificación expedida por el secretario de Hacienda municipal.

Señor presidente ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** leída la exposición de motivos continuemos señora secretaria ¿aprueban honorables concejales la exposición de motivos del proyecto 029?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio de 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** secretaria sigamos con el preámbulo por favor.

**SECRETARIA:** sí señor presidente, **PREÁMBULO:** El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5 de la constitución política la ley 136 del 94, modificada por la ley 1551 del 2012, la ley 617 del 2000, la ley 819 del 2003, decreto 111 del 96, el decreto municipal 076 de 2005 y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 21 de 59

señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿Aprueban los honorables concejales el preámbulo?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** secretaria por favor darle lectura al título del proyecto.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **TÍTULO:** POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio de 2024.

**PRESIDENTE:** ¿aprueban los honorables concejales el título del proyecto?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio de 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** leía la ponencia, los considerandos, la exposición de motivos, el preámbulo y el título; los honorables concejales de la comisión primera ¿quieren que el proyecto 029 del 2024 pase a segundo debate en plenaria?

**SECRETARIA:** señor presidente le informo que ha sido aprobado por los honorables de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público que el proyecto de acuerdo 029 del 24 de julio del 2024 pase a plenaria a segundo debate de acuerdo al reglamento interno con los respectivos documentos.

**PRESIDENTE:** aprobado en primer debate el proyecto de acuerdo 029. Continuemos secretaria con el orden del día.

**SECRETARIA:** sí señor presidente, continuando con el orden del día, cuarto, tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio de 2024, por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones.

**PRESIDENTE:** concejal invito al **H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS** para que presida la comisión.

**PRESIDE H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** Gracias secretaria; importante proyecto que acabamos de aprobar de esta adición

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 22 de 59

presupuestal para el Instituto municipal de cultura, quiero dar la bienvenida a los secretarios de despacho y de institutos descentralizados que han llegado a la plenaria para avanzar en la discusión del siguiente proyecto de acuerdo, secretaria continuamos entonces con la discusión concejales de la comisión primera del proyecto acuerdo 026 segundo proyecto del día de hoy, secretaria continuemos por favor.

**SECRETARIA:** señor presidente le informo que el ponente de ese proyecto de acuerdo es el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala quien se encuentra presente y radico la ponencia en la secretaría de la comisión se encuentra secretaría de la comisión y se encuentra publicada en la página web del concejo como lo ordena el reglamento interno; de igual manera fueron citados por la secretaria de la comisión el Dr. Reynaldo D'Silva, el Dr. Jorge Alejandro García Henao secretario de infraestructura, el Dr. Iván Darío Torres Alfonso secretario de desarrollo social, el Dr. William Rodolfo Niño Mancipe director del Inderbu y el sub secretario del instituto municipal de cultura y turismo DANIEL BRIGALDOS, quienes se encuentran presentes.

**PRESIDENTE:** gracias secretaria estando todos los invitados citados a esta discusión del proyecto de acuerdo podemos entonces avanzar con la ponencia, la lectura de la ponencia del proyecto de acuerdo.


**SECRETARIA:** sí señor presidente, ponencia al proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024, concejal ponente honorable concejal Gustavo Ardila Ayala.

Honorables concejales que conforman la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio del 2024, proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Presentado por el alcalde municipal **Jaime Andrés Beltrán Martínez** para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología. I. consideraciones, 1 competencia, 2 marco jurídico que sustentan las adiciones presupuestales. II. desarrollo de la ponencia, 1 objeto del proyecto de acuerdo y 2 verificar si el proyecto de acuerdo 026 de 2024 presentado por la administración municipal cumple con la normatividad vigente y III. sentido de la ponencia.

#### **I CONSIDERACIONES**

**1 COMPETENCIA:** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 313 numeral 10° de la Constitución Política de Colombia

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 23 de 59

El artículo 100 del decreto municipal 0076 del 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga el concejo municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 026 del 2024.

**2 MARCO JURÍDICO:** el artículo 345 de la constitución política del 91 señala que en tiempos de paz no se podrá percibir contribución alguna o impuestos que no configuren en el presupuesto de renta ni hacer ninguna erogación con cargo al tesoro que no esté incluida en el presupuesto de gastos también se establece que no se podrá hacer ningún gasto público que no haya sido decretado por los concejos municipales ni tampoco transferir ningún crédito que no haya sido previsto en el respectivo presupuesto.

Esta disposición constitucional fue desarrollada por el artículo 15 del decreto ley número 111 del 96 mediante el principio presupuestal de universalidad el cual prescribe que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto, esto quiere decir que el presupuesto debe contemplar toda la actividad fiscal de gobierno municipal por lo tanto ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con gasto al tesoro público municipal o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto. Cabe Resaltar que el principio de universalidad presupuestal fue debidamente adoptado por el municipio de Bucaramanga en el artículo 13 del decreto municipal número 0076 del 2005 estatuto orgánico de presupuesto vigente. De esta manera teniendo en cuenta que el presupuesto es un instrumento de carácter dinámico donde tanto la evaluación como el seguimiento pueden generar ajustes las adiciones presupuestales se constituyen en la herramienta presupuestal idónea y necesaria para dar cumplimiento a este principio de universalidad.

En ese sentido el artículo 100 del decreto municipal número 076 del 2005 manifiesta respecto a las aperturas de créditos adicionales que cuando durante la ejecución del presupuesto general del municipio de Bucaramanga sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales.

## **II. DESARROLLO DE LA PONENCIA:**

1. **OBJETO DEL PROYECTO:** como integrante de la comisión primera de Hacienda y Crédito Público y ponente del proyecto de acuerdo número 026 del 2024. Me permito manifestar a la comisión y a la corporación en pleno que el proyecto de acuerdo presentado por el señor alcalde del municipio de Bucaramanga por medio del cual se adicionan recursos al

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 24 de 59

presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones, cumple con las formalidades legales establecidas en el reglamento interno del Concejo municipal referente a los requisitos necesarios para su estudio en cuanto a exposición de motivos, título del proyecto, considerandos, articulado o parte dispositiva y documentos anexos dando cumplimiento a las facultades constitucionales legales y reglamentarias que aquí nos asisten. Por lo anterior me permito precisar lo siguiente: el presente proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio del 2024 tiene como objeto la adición del presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 originado de:

- I. **RECURSOS DEL BALANCE** de propios a 31 de diciembre de 2023 por un valor de \$5.591.677.766.97 moneda corriente.
- II. **RECURSOS DE IMPUESTO TRANSPORTE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS** la suma de \$48.244.044 moneda corriente.
- III. **MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE SGP -83 2023 y SGP 91-2024**, según documentos de distribución para agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación y propósito general libre inversión por valor de \$8.152.160.033 moneda corriente.
- IV. **RECURSOS DE SOBRETASA AMBIENTAL EL MAYOR RECAUDO Y PROYECCION A DICIEMBRE 31 DE 2024**, la suma de \$11.890.107.508 moneda corriente.

Para un total de adición de recursos de \$25.682.189.351,97 m/cte. La justificación del proyecto se encuentra ampliamente fundamentada en los considerandos como también en la exposición de motivos del mismo que detalla el componente técnico y jurídico que lo respalda.

**2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO:** la normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución nacional, el decreto número 111 del 96 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 del 2005 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga, el artículo 35 del decreto municipal 076 de 2005 estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga preside lo siguiente: artículo 35 naturaleza y composición del Consejo superior de política fiscal a nivel municipal confis, en las entidades descentralizadas Serán las juntas directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS municipal y las juntas directivas de las entidades descentralizadas Serán las siguientes:

a) dar concepto previo y favorable sobre las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 25 de 59

los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal. Asimismo, el artículo 100 del decreto municipal en cita manifiesta apertura de créditos adicionales:

1. El alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Ni el concejo ni el alcalde podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

3. La disponibilidad de los ingresos del municipio y de los establecimientos públicos del orden municipal para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto respectiva o por quien haga sus veces.

4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces en el respectivo órgano.

5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el concejo municipal sino a solicitud del gobierno municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

El presente proyecto de acuerdo cuenta con los siguientes soportes:

I. acta del Consejo superior de política fiscal confis del municipio de Bucaramanga.

Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra el acta número 023 del 12 de julio del 2024 en la cual se evidencia que ante el confis se presentó para aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Que una vez escuchada la presentación del proyecto la sustentación del proyecto los miembros del confis manifestaron lo siguiente: escuchadas las razones expuestas los miembros del confis en uso de sus facultades legales otorgan concepto favorable al proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones, en los términos señalados en la constancia secretarial fijada en esta acta negrillas propias. CUMPLE.

II. certificado que establezca precisa y claramente el recurso que ha de servir de base para su apertura el cual incrementará el presupuesto de rentas y la disponibilidad de estos recursos. Anexo al presente proyecto de acuerdo se encuentra certificado de fecha 10 de julio del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 26 de 59

2024 firmado por la Dra. EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO en su calidad de tesorera general del municipio de Bucaramanga quien expresa que a diciembre 31 de 2023 la suma de \$5.591.677.766,97 m/cte. se encuentran disponibles en cuenta bancaria de recursos propios teniendo en cuenta el proceso de depuración en cuentas bancarias, en el mismo sentido al proyecto se anexa certificado de fecha 10 de julio de 2024 firmado por el profesional especializado del grupo contable DRA MIRYAM LAYTON SÁNCHEZ en el cual hace constar que de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos propios del balance 31 de diciembre del 2023 por valor \$5.591.677.766,97 m/cte. por recursos de impuesto de oleoducto y gasoductos la suma de \$48.244.044 moneda corriente por mayor asignación de recursos de sgp 83 2023 y sgp 91 del 2024 según documentos de distribución para agua potable, saneamiento básico, cultura, recreación y propósito general libre inversión por valor de \$8.152.160.033 moneda corriente, por recursos de sobretasa ambiental el mayor recaudo y proyección a diciembre 31 de 2024 la suma \$11.890.107.508 para un total de adición de recursos de \$25.682.189.351,97 moneda corriente. CUMPLE.

Finalmente se anexa al presente proyecto de acuerdo certificado de fecha 10 de junio del 2024 firmado por el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe en su calidad de secretario de Hacienda del municipio de Bucaramanga y por el Doctor Ricardo Larrota Hernández en su calidad de profesional especializado del área de presupuesto en el cual hace constar que los recursos asignados al municipio de Bucaramanga, los documentos del sistema general de participaciones número SGP 83-2023 y SGP 91-2024 asignan mayores valores en SGP propósito general, SGP cultura, SGP recreación y SGP agua potable y saneamiento por valor de \$8.152.160.033 moneda corriente por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo y años subsiguientes. CUMPLE.

Vistos los aspectos antes señalados pongo a consideración de la comisión primera del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales miembros de esta comisión se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

**III. SENTIDO DE LA PONENCIA:** De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la constitución y la ley, me permito presentar ante la comisión primera o comisión de hacienda y crédito Público ponencia favorable para el primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024, por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 27 de 59

respectivo análisis y aprobación. Puesta en consideración de la comisión de Hacienda y Crédito Público por el ponente presentado por el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

Señor presidente ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria por la lectura, vamos a dar la palabra al concejal Gustavo Ardila para la exposición de la ponencia tiene la palabra concejal Gustavo.

**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** gracias presidente le voy a pedir favor a sistemas que nos proyecte la presentación que se organizó para sustentar la ponencia del proyecto de acuerdo 026 de 24 julio del 2024. Muchas gracias; me corresponde dar ponencia al proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024 de la Secretaría de Hacienda siguiente por favor, proyecto de acuerdo por el cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones. El marco normativo con el que cuenta el presente proyecto corresponde a las facultades que tiene el concejo de Bucaramanga en cabeza de sus honorables concejales lo que tiene que ver con las adiciones, con empréstitos las cuales tienen que pasar aquí por el concejo de Bucaramanga para su aprobación. Ahí están los artículos en los cuales reza las facultades que tienen los concejales como también el marco normativo en que se implementó el presupuesto del 2024 en la fecha en que se en la fecha en que se adoptó y en la fecha en que se liquidó, siguiente por favor, el total de la adición que viene en este proyecto de acuerdo municipal está por la cifra de \$25.682.189.351,97. Ese es el valor total de la adición que el honorable concejo de Bucaramanga le permite a la administración municipal, siguiente, es importante honrar concejales que sepamos de dónde vienen estos 25.000 millones, la adición viene, la Fuente la primera fuente Son recursos de balance por depuración de cuentas contables y valorización por ese recurso vienen \$5.591.677.766,97 por ese por la parte de depuración de cuentas contables y valorización, por recursos de impuestos de transporte de oleoductos y gasoductos viene la suma de \$48.244.044, por la mayor asignación de los recursos del sistema general de participación de acuerdo al SGP 83 del 2023 y el SGP 91 del 2024 viene la suma de \$8.152.160.033 y por recurso de la sobretasa ambiental del mayor recaudo a diciembre del 2024 viene la suma de \$11.890.107.508 para un total si ustedes suman eso nos da la suma de \$25.682.189.357,97 que es el total de la adición de ese proyecto de acuerdo municipal, siguiente por favor, ¿Cómo vienen estas adiciones? los gastos ya sabemos que vienen por los 25.000 millones de pesos de los cuales por funcionamiento, gastos de funcionamiento vienen \$11.890.107.508 y para inversión que ya daremos uso a la administración para que sustente la inversión para qué va

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 28 de 59

a ser \$13.792.081.843,97 sumados los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión nos da el valor total de la adición que son \$25.682.189.351,97.

La distribución del gasto pues hoy ahorita estamos contando aquí con las secretarías a las cuales va a ir estos recursos y ellos tendrán que sustentar a los honorables concejales en qué van a gastar estos recursos de esta adición del proyecto de acuerdo, para gastos de funcionamiento van como ya lo comenté van \$13.792.081.843,97 y para gastos de inversión van los siguientes: para la secretaría del interior van \$5.074.181.900, para la Secretaría de Hacienda van \$159.146.616, para el Instituto municipal de cultura van \$1.900.588.365, para el instituto de deporte de Bucaramanga Inderbu va la suma de \$534.117.820, para la secretaría de infraestructura Van \$4.718.595.109, para la Secretaría de Desarrollo Social va la suma de \$1.056.000.000 y para el fondo de gestión de riesgo van \$349.452.033,97; la suma de los gastos de funcionamiento que son 13.000 más el desagregado que viene ahí de que son gastos de inversión nos da la suma del total de la adición de \$25.682.189.000, siguiente por favor, ¿con qué cuenta el proyecto? El proyecto cuenta con la certificación del tesorero general del municipio sobre la disponibilidad de los recursos, cuenta con la certificación de departamento contable sobre la viabilización y disponibilidad de los recursos de este acuerdo, cuenta con la certificación del secretario de Hacienda sobre el marco fiscal de mediano plazo y el plan financiero actualizado con esta adición cuenta con la parte del confis, del confis número 23 que fue realizado en julio 12 del 2024, cuenta con el documento de distribución que soporta el ingreso de los 8000 millones de pesos que viene por el sistema general de participación el 83 y el 91 y cuenta con la solicitud de la incorporación del pasivo exigible ahí viene un pasivo exigible y además cuenta con el detalle del gasto para la adición.

Esos son los soportes que permiten que el proyecto de acuerdo, sentido de la ponencia conforme a lo presentado en el proyecto de acuerdo junto con las consideraciones y los soportes expuestos presento ponencia positiva para el primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 026 por el cual se adicionan los recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Siguiente por favor, de tal manera esta es la presentación que se hace para soportar y para contener la ponencia positiva que le doy al proyecto de acuerdo 026, gracias presidente.

**PRESIDENTE:** Muchas gracias al ponente por esta majestuosa exposición y explicación de la ponencia de este proyecto de acuerdo importante, quiero concejales proponer que hagamos una dinámica de exposición ítem por ítem, secretaría por secretaría, están aquí todos los secretarios de despacho y directores invitados para que nos cuenten brevemente cómo va a ser la distribución de ese gasto y ese rubro rápidamente


 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 29 de 59

si no hay uso de la palabra entonces continuamos, concejal Cristian Reyes

**INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** presidente es que hay un rubro muy importante de la secretaria del interior y no veo al secretario o el delegado ¿ya viene? ah bueno sí señor.

**PRESIDENTE:** Entonces vamos a comenzar con los secretarios que ya están aquí en la plenaria, voy a darle la palabra al doctor secretario Reynaldo para que nos indique cómo sería el orden, la metodología y podemos dar pasó a uno por uno.

**INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA, DR. REYNALDO JOSE D´SILVA:** Muchas gracias señor presidente, bueno tenemos acá el proyecto de acuerdo 026 de 2024 con este proyecto de acuerdo queremos realizar varias gestiones. Por una parte, desde la Secretaría de Hacienda tenemos eh saldos financieros que fueron encontrados en un procedimiento que se hizo frente a las cuentas bancarias entonces son recursos que si en determinado momento se habían cancelado con otras fuentes lo que se hizo fue un trabajo de ordenar esa situación para que pudiésemos rescatar esos recursos que se encontraban tesoralmemente en las cuentas del municipio, pero no habían sido incorporados en el presupuesto del departamento. Ahí también encontramos unos saldos que obedecen a valorización, a la oficina de valorización que están para la construcción del Par Vial 54 y bueno pues esto está debidamente soportado con la certificación de la tesorera del municipio de Bucaramanga. De igual manera tenemos otros recursos que obedecen a la sobretasa ambiental, estos recursos de la sobretasa ambiental, Perdón ya, estos recursos de la sobretasa ambiental corresponden al pago del impuesto Predial y esta sobretasa está adjunta o está pegada al Predial y son mayores valores que han ingresado al municipio de Bucaramanga, es importante recordar que la sobretasa ambiental es un giro de recursos que se le hace directamente a la CDMB a este organismo y no ingresan al presupuesto del municipio, estos recursos no hacen parte de este presupuesto porque deben ser girados directamente a la entidad, simplemente aquí hacen un paso para ser trasladados pues al municipio es decir para nosotros es simplemente un gasto directo hacia la entidad hacia la CDMB. Entonces ¿qué es lo que sucede también con esto? nosotros hemos presupuestado eh un ingreso por el impuesto Predial pero al tener una dinámica diferente a la que teníamos presupuestado pues se ha acelerado la velocidad en la que hay que pagarle a la CDMB que hay que girar a la CDMB Y pues también debemos hacer unas modificaciones en el pack que pues estas ya se hicieron para poder hacer esos giros de los recursos, es así que tenemos que girar más de 11.000 mil millones de pesos hacia la CDMB y se hace pues muy urgente hacer este trámite porque de no hacerlo pues podemos vernos abocados a sanciones por la demora en el giro de los recursos. También tenemos la disposición del gobierno

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 30 de 59

nacional en la cual del sistema general de participaciones ha dispuesto recursos para el municipio de Bucaramanga y se hace necesario la incorporación de estos recursos que son recursos de destinación específica, aquí tenemos recursos de deporte, de educación, de cultura, tenemos de salud y propósitos generales donde está incluido el tema de infraestructura, por eso mis compañeros están haciendo presencia en el lugar, entonces básicamente estos son los recursos que se están haciendo la incorporación en el municipio de Bucaramanga y pues si me lo permiten será cederle la palabra a mis compañeros de gabinete para que puedan comentarles a los honorables concejales la destinación que tendrán los recursos.


**INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** presidente para una inquietud.

**PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra concejal Cristian.

**INTERVENCION H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** Gracias presidente, es sobre el tema de la sobretasa ambiental ¿sí? tengo entendido que funciona de manera proporcional tanto el ingreso se va haciendo el giro a la CDMB, en cuanto está porque pues de eso ya existe un debate acá en el concejo de la ciudad y había un tema o un litigio sobre el tema. Entonces primero cómo está ese litigio si ya existe fallo de fondo y segundo ¿la liquidación cómo se está haciendo? por el 1,5 por el 2 ¿cuántos son los recursos que se van a girar sobre esa transferencia que es de destinación específica? obviamente lo que hace el municipio es recaudarlo está establecido en la ley, pero hoy cómo se está haciendo esa fórmula de cobro a los bumangueses y cuánto va o cuánto es el giro aproximado de esta vigencia.

**PRESIDENTE:** tiene el uso de la palabra secretario.

**INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA, DR REYNALDO JOSE D´SILVA:** gracias señor presidente, doctor Cristian sí eh entiendo que el tema jurídico sigue avanzando, está todavía en discusión jurídica en el Palacio justicia en el tribunal se encuentra el proceso ya aún entonces no hay definición todavía sobre ese tema. Ahora la transferencia es el 1,5% es lo que se está haciendo sobre el impuesto Predial entonces el ejercicio es que todos los meses hacemos el cierre de esa vigencia, de ese mes hacemos el cierre y se puede determinar de todo el recaudo cuánto es lo que le corresponde a la CDMB para hacer el giro, de esta manera es que al mes siguiente se le gira el recurso que ingresó al municipio se le va girando mes vencido a la entidad para que esta pues pueda contar con los recursos. Permítame estoy mirando aquí en el presupuesto para saber aproximadamente cuánto es lo que se le gira mensual, Permítame 30 segundos, gracias entonces por favor permítame unos minutos y le tengo el dato señor concejal.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 31 de 59

**PRESIDENTE:** concejal Cristian mientras el secretario nos consigue la información; lo tenemos ahí secretaria en el punto de la agenda para apenas tengamos la información responder esta importante pregunta. Vamos a dar paso entonces a las diferentes secretarías que ya están aquí para que nos cuenten brevemente con la presentación o diapositivas; agradecerle a producción nos ayude con las presentaciones que han sido enviadas previamente y así nos puedan explicar la inversión de cada rubro; secretario Jorge de infraestructura tiene el uso de la palabra, bienvenido. José me ayuda por favor con la diapositiva para infraestructura; secretario tiene 5 minutos por favor, tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, JORGE ALEJANDRO GARCIA:**

muy buenos días señores concejales en razón a los recursos que tiene la o que se le asignarán a la secretaria de infraestructura en este caso como lo podemos ver en la diapositiva están destinados como 2.200 millones de pesos para ingresos de libre destinación para valorización son 1.609 millones de pesos, para SGP Aguas 2.143 millones de pesos y para SGP libre destinación 917 millones de pesos, la intención de estos recursos que tienen una sumatoria de 6.870 millones de pesos es que se asignen en proyectos que nosotros ya tenemos inscritos en el banco de proyectos y que pues obviamente se puedan ejecutar en diferentes etapas, en el primero que hablamos de libre destinación viene al proyecto de espacio público mantenimiento y uso del espacio público que nosotros tenemos, luego viene el de 1.609 millones de pesos que es suma automáticamente por su destinación específica como lo manifestó el doctor Reynaldo hace un momento al rubro de valorización donde tenemos aproximadamente 15.000 millones de pesos, esos seguirán destinados al proyecto par vial 53-54 que pues sumamos dineros para poder desarrollar la primera etapa de proyecto, primera etapa de proyecto es obviamente gestión predial. En el SGP Aguas vamos a separarlo en dos sectores que son los correspondientes, uno para subsidios de servicios de agua y esto servicios públicos que es destinación específica y el otro para nuestros acueductos veredales que en este momento tenemos una eficiencia y un rubro muy pequeño, entonces le subimos de los 2.143 partimos 50/50 dentro de nuestros proyectos entonces queda 1.070 para un lado y 1.070 para el otro y esto en razón a que uno el acueducto veredal tenemos poco dinero y en el de subsidios También tenemos una deficiencia y en razón a que el inventario sobre el cual se desarrolla la cantidad de usuarios subsidiados viene desde 2012. Entonces al día de hoy hay una deficiencia ahí, hay que actualizar la cantidad de usuarios y ese dinero estará destinado para los subsidios. En el último recurso que es 917 para libre destinación, la intención de este proyecto venga les digo exactamente lo vamos a incorporar en el rubro de mantenimiento de malla Vial, Como saben es un proyecto que tiene un espectro bastante amplio y la intención es que esos 917 millones incorporen ahí para poder nosotros seguir ampliando

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 32 de 59

nuestra cobertura de proyecto de malla Vial y tener un proyecto mucho más amplio y poderlo ejecutar en más de una sola vigencia. Estos son los cuatro sectores en los que vamos a incorporar estos recursos y pues claramente ellos tienen una destinación específica y ahí nosotros la describimos sus destinaciones para obviamente discusión y obviamente conocimiento de parte de ustedes. De parte mía en este momento cierro que lo hago muy breve pues no hay necesidad de extenderse más ahí, estoy atento a las observaciones.

**PRESIDENTE:** Gracias secretario de infraestructura, a los honorables concejales si hay alguna pregunta puntual frente a este rubro pues es importante hacerlas en este instante para poder avanzar, ir despachando paso a paso o secretaría por secretaría ¿alguna inquietud frente a estos rubros o la distribución del rubro de infraestructura valorización? Listo, Gracias secretario Jorge avanzamos entonces con la directora de turismo directora bienvenida a la comisión primera del concejo de Bucaramanga directora Laura tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION DIRECTORA DE TURISMO LAURA:** Buenos días honorables concejales parte que muchos estos recursos en el 2026 en dos metas, una de ellas... listo la primera meta de ellas que está por un valor de 400 millones de pesos que son con fuente de financiación del sgp van directos para la escuela municipal de arte tenemos que completar el tema de contratación de docentes y garantizar que los vamos a tener hasta noviembre y diciembre, además en diciembre vamos a tener el segundo Ema-Fest, hay que garantizar este festival donde es la mayor manifestación de la escuela municipal de artes de Bucaramanga y obedece a la meta del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura, en la que menciona ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementando a través de dos programas de formación en artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas rurales. La segunda adición correspondiente a esos 1900 millones como recurso de libre destinación obedece a la meta del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura 2024 directamente con la subdirección de turismo, realizar... la siguiente diapositiva por favor, póngamela el principio, sí eso..

**PRESIDENTE:** José verificamos el micrófono que está usando la directora, los micrófonos, sí probando sonido, hola. José están sonando, pero están bajitos todos los micrófonos para que por favor le demos ganancia a los micrófonos de la mesa aquí directiva.

**CONTINUA INTERVENCION DIRECTORA LAURA:** Estaba mencionando sí la primera donde estaba todo el tema de la asignación presupuestal. Son dos metas básicamente la de sub turismo que era la que les estaba socializando, realizar siete campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro turístico, esta va dirigida a los



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>33</b> de <b>59</b>

recursos que permitirán el desarrollo y producción de eventos artísticos, culturales y turísticos especialmente en el marco de la celebración de la feria bonita de Bucaramanga y por eso les traía a grosso modo la presentación de lo que se tendrá para este año. Ahí está listo, ahí nos podemos ahora sí ya devolver a la presentación de la feria bonita en septiembre nos vemos es la campaña, ya que se consolidan tres grandes eventos en este mes para la ciudad, indudablemente el más relevante para nosotros y que infiere directamente es la feria bonita de Colombia "Bucaramanga capital de lo que somos" va a reunir cerca de 50 eventos, podemos ir avanzando, ya después les contaré al detalle la programación para socializarla con todos los honorables concejales, podemos ir avanzando la presentación. La feria será del 5 al 15 de septiembre cuenta con una iconografía que destaca los elementos más representativos del departamento de Santander, es la gran fiesta de las provincias, se dará cita como relevancia al rescate de la identidad cultural, queremos postular nuestra feria bonita como lo están las del resto del país como patrimonio inmaterial de la nación con el fin de más adelante gestionar recursos que vengan directamente del gobierno nacional. Aquí tenemos la iconografía vamos avanzando, tenemos una pre-feria porque vamos a empezar por la primera etapa niños y niñas de Bucaramanga son los primeros en tener este gran legado y los que van a mantenerlo generación tras generación, vamos a tener una feria Bucaritos donde se contempla el tema de la gastronomía, del deporte, del arte, la cultura, educación; esto va a ser transversal con las demás secretarías de la alcaldía de Bucaramanga, la Secretaría de Desarrollo Social con toda su oferta, tendremos Bucararte la intervención de algunos murales en el marco de la feria bonita, avanzamos, tendremos a través del IMEBU hecho a mano a la bonita que es nuevamente el rescate del sector confecciones, calzado y joyería; conexión BGA es todo el tejido empresarial de la ciudad de Bucaramanga en alianza con la cámara de comercio, Fenalco y el IMEBU por supuesto. Mi comuna La bonita también se tomará tres comunas de la ciudad de Bucaramanga con toda una oferta deportiva, social; vamos a tener comedia y al finalizar tendremos los tres conciertos que habitualmente se hacían en la carrera 27, los vamos a descentralizar vamos a tenerlos mucho más cerca de las comunas, tendremos el Burger fan Fest que se realizará en el parque de los Sueños, por supuesto la feria artesanal con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social, seguimos, esto será el primer fin de semana, festival Nacional del tiple estaremos apostándole al récord Guinness de mil tiplistas sobre el puente de la novena con otras presentaciones que estarán en diferentes lugares de la ciudad de Bucaramanga y la final que tendremos en el teatro Santander, recordemos que estos eventos van a ser abiertos al público, Contamos con el apoyo de ustedes los concejales que socialicen toda esta oferta para que la gente acceda precisamente a la mayor oferta de eventos culturales que tendrá la ciudad, tendremos el festival infantil la

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 34 de 59

hormiga de oro; igualmente nos unimos con la CDMB con la tercera Feria Regional de negocios verdes, esto una alianza público-privada que también hemos venido trabajando con diferentes entidades también empresariales para que busquen de una u otra forma, uno posicionar sus productos y servicios y dos pues generarle una sostenibilidad más adelante a la feria bonita de Bucaramanga. Tendremos el Lechona Fest que se prepare la comuna cuatro en el barrio la feria, rescataremos la identidad precisamente donde todo comenzó con esos Corrales ganaderos que allí todavía reposan, estábamos viendo a nuestro alcalde el Dr. Jaime Andrés Beltrán entregando parte de las obras de la mano de infraestructura precisamente en la comuna cuatro con ese parque lineal con todo ese eje también de desarrollo y como ustedes conocen cerca de 20 empresas lechonerías pertenecen a este sector, precisamente vamos a tener este festival en el marco de la feria bonita de Colombia y hacer que todas las personas conozcan el origen de hecho abro la invitación para que el 23 de agosto se vayan agendando porque tendremos ahora el lanzamiento, ahora sí oficial de la feria bonita mucho más cerca de la comunidad, festival del criollo de la mano de Centro Abastos tres días cerca de 2000 personas estarán transitando tienen todo un desarrollo de actividades desde un foro internacional con el agro, conciertos y pues fortalecimiento de todo lo que viene con los productos del campo, seguimos.

Festival de colonias, ustedes ya saben tradicional la fiesta más grande del departamento de Santander cerca de 100 están contando y vendiendo ofreciendo lo mejor de la gastronomía y la artesanía de las provincias, siete provincias de Santander, 87 municipios alrededor del estadio Américo Montanini, se me van agendando porque esta vez va en el primer fin de semana ese mismo día en la jornada de la tarde se tendrá el desfile de clásicos y antiguos unidos con los motos de altos cilindraje, tendremos también de la mano de vanguardia quien celebra sus 105 años el Picacho Challenge para aquellos concejales que les gusta montar bicicleta, prepárense porque iniciará el recorrido en la ciudad de Bucaramanga, vamos a dar la vuelta por todo el centro fundacional de la ciudad y culminará en el Picacho, habrán también eventos de feria que requieren boletería, que requieren ticket que también serán para la ciudad como lo es el concierto de Monsieur Periné en el teatro Santander, concierto de Yerba brava para los que estuvieron como hinchas del Atlético Bucaramanga, tres agrupaciones de Argentina quienes interpretan tal vez la canción más sonada la Cumbia de los trapos escogieron nuestra ciudad bonita bajo el lema de Bucaramanga Ciudad Región que aunque se organice en la plaza de toros de Girón hace parte de la agenda cultural del departamento y por tanto es un ancla fundamental para jalonar turistas que visiten la ciudad de Bucaramanga por eso le apostamos a fortalecer a todo lo que ocurre en el departamento de Santander incluyendo por supuesto el área metropolitana. El 7 de septiembre como habrán podido concierto de la cantina plaza de toros...

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 35 de 59

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA:** Presidente para una moción.

**PRESIDENTE:** un momentico directora, Sí señor tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA:** Es que aquí no necesitamos el informe de la feria o qué va a pasar en la feria sino es la inversión y para qué se necesita ese recurso porque estamos en Comisión primera. Entonces necesitamos es simplemente o sea que va para la feria para destinación de la feria y listo y continuamos nosotros Gracias.

**PRESIDENTE:** Gracias concejal, directora gracias por la explicación para que procedamos entonces a mirar lo de los rubros y cómo se va a destinar el recurso en cada presentación, esta presentación directora pudiéramos enviarla para los concejales y ellos puedan conocer los detalles de la agenda de la feria bonita de Colombia, tiene el uso de la palabra.

**CONTINUA INTERVENCION DIRECTORA LAURA:** nos devolvemos a esta que fue la primera que socialicé con el tema de la meta apuntándole a las campañas, esta presentación creo que la tienen, en la misma que se les pasó del Instituto municipal de cultura y turismo ahí está la hoja donde dice el punto dos, adición del presupuesto general de rentas y gastos 2024, en la que tenían al principio con el director Daniel Brigaldo.

**PRESIDENTE:** José en la presentación anterior del instituto de cultura hay una diapositiva que es en la parte final adición al presupuesto general de rentas y gastos, por favor regálenme esa diapositiva para que la doctora Laura nos pueda explicar aquí exactamente el rubro con relación a lo que ya escuchamos de la feria bonita de Colombia.

**CONTINUA INTERVENCION DIRECTORA LAURA:** honorables concejales como les estaba mencionando en el principio los 400 millones obedecen a la contratación de esos docentes que se requieren que vayan hasta noviembre y diciembre de la escuela municipal de artes de bucaramanga Iguualmente ahí está estipulado el desarrollo del Ema-Fest la segunda versión que va para el mes de diciembre obedeciendo la meta del plan de desarrollo ofrecer servicios de apoyo al proceso de formación artística y cultural implementado a través de dos programas de formación en artes, oficios y saberes en el municipio de Bucaramanga y sus zonas Rurales, la segunda meta por la cual van los 1.500 millones de pesos estipulados en el en el rubro mencionado que están viendo ustedes en la diapositiva como libre destinación línea dos territorio seguro que progresa, sector comercio, industria y turismo, la meta que tenemos es realizar siete campañas que consoliden la promoción de Bucaramanga como epicentro turístico, aquí lo denominan campañas porque así a nivel nacional está el rubro como tal,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 36 de 59

son los siete eventos de Ciudad, el proyecto es recursos que permitirán el desarrollo y producción de eventos artísticos, culturales y turísticos especialmente en el marco de la celebración de la Feria bonita de Bucaramanga, solamente estaba socializándoles un poco de lo que iba a ser la feria bonita por lo que son cerca de 50 eventos y es la gran apuesta que tiene para la captación de recursos y activación de la cadena económica del turismo de la ciudad.

**PRESIDENTE:** Gracias directora concejales alguna inquietud o pregunta respecto a la explicación de cultura y turismo con este importante rubro.


**CONTINUA INTERVENCION DIRECTORA LAURA:** muy bien invitadísimos a la feria Bonita, invitadísimos a la feria bonita, ustedes son los primeros voceros en manifestar necesitamos fortalecer el destino en materia de eventos para la captación de todos estos turistas, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, así que agradecemos contar con la presencia de ustedes en la mayoría de eventos posibles.

**PRESIDENTE:** Así será estaremos muy atentos a este seguimiento importante de la feria bonita, muchas gracias a la directora Laura vamos entonces a continuación con la secretaria de desarrollo social tiene el uso de la palabra el secretario Iván Torres Bienvenido a la comisión primera del Concejo de Bucaramanga tiene el uso de la palabra.

**INTERVENCION SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL IVAN TORRES:** honorables concejales muy buenos días, básicamente lo que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social es explicar eh cómo o para qué se va a destinar los 1.056 millones de pesos que se trasladaron o que se asignaron específicamente para el programa de discapacidad, recordar que allí tenemos convenios además del de habilitación y rehabilitación un convenio para inclusión laboral y un convenio para habilidades diarias que es una atención que se hace a personas mayores de 18 años con alguna discapacidad, hábitos de la vida diaria se llama exactamente, estos 1.056 millones básicamente van a estar reforzando los convenios que en estos dos sentidos se suscribieron porque uno termina en el mes de agosto y el otro en el mes de septiembre entonces básicamente esos 1.056 millones lo que nos permitirá es llegar a diciembre con estos dos convenios y parte de ello también nos reforzará el banco de ayudas técnicas, creo que eso es lo que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, no me quería extender.

**PRESIDENTE:** señores concejales alguna inquietud respecto a Secretaría de Desarrollo Social pues muchas gracias al secretario por la explicación sucinta y puntual, tiene el uso de la palabra el director de Inderbu director William.

**INTERVENCION DIRECTOR DEL INDERBU WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE:** Muy buenos días a todos, a la comisión primera, a

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 37 de 59

los honorables concejales, esperemos un momentico que van a proyectar la diapositiva que va a quedar como respaldo de mi intervención aquí en el honorable concejo de Bucaramanga. Ahora sí, bueno entonces estoy esperando que me proyecten la diapositiva para ser muy sucinto en la intervención, pero voy hablando lo que se tiene previsto es que de estos 534 millones que se van a hacer, \$534.117.820 sean aplicados como ya lo están viendo en la imagen en recursos destinados para la inversión e implementación deportiva para las escuelas deportivas y compra de implementos a clubes del municipio, apoyo directo a la generación de nuevos clubes. Esos son los recursos o digamos los conceptos en los que se van a repartir para que tengan conocimiento una vez sean adicionados al instituto se hará pues la repartición como tal del recurso para estos dos conceptos que son los que se tienen a bien gastar dentro de lo que se ha considerado el área de formación deportiva.

**PRESIDENTE:** Gracias director William está abierto el uso de la palabra para los honorables concejales que tengan alguna inquietud frente a este rubro para Inderbu, sí tiene el uso la palabra concejal Luis.

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** doctor William revisando que la diapositiva de los 534 millones dice que repartir entre escuelas de formación deportivas y clubes ¿qué disciplina se piensa abarcar o va alguna disciplina en especial o simplemente la va a dejar abierto para cualquier disciplina? y los clubes obviamente que estén legalmente constituidos.

**INTERVENCIÓN DIRECTOR DEL INDERBU WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE :** sí bueno la idea es dejarlo abierto ¿porque razón? porque hemos experimentado que han llegado nuevas disciplinas al municipio que no tienen apoyo, caso tal como por ejemplo esgrima, caso tal como por ejemplo skateboarding otras disciplinas deportivas que no tienen digamos en este momento un apoyo como tal y cuando se habla de Clubes es el tema de la generación de los nuevos clubes, la legalización de los clubes para acabar con el cementerio de Clubes que tengo yo en el Inderbu y generar que la gran mayoría de ligas deportivas que tienen su sede principal en Bucaramanga y que en algunos casos tienen escenario deportivo administrado por el Inderbu tengan la posibilidad de tener clubes que sean de Bucaramanga porque uno de los fenómenos que se viene presentando en la ciudad es que por ejemplo el escenario de patinaje hay más clubes de Floridablanca, Piedecuesta entrenando en Bucaramanga que clubes de Bucaramanga, caso de atletismo seis clubes de Floridablanca y solamente tres clubes de Bucaramanga, en el caso de otros deportes a ver BMX también tenemos bastantes clubes que son de otros municipios y que pues la idea es tratar de fortalecer la creación de nuevos clubes en Bucaramanga o la legalización de las expresiones deportivas porque podemos hablar de ese tema expresiones deportivas donde hay

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>38</b> de <b>59</b>

agrupaciones que manifiestan ser clubes pero que en la realidad no lo son legalmente entonces a eso va encaminado este programa.

**PRESIDENTE:** Muchas gracias director William por la explicación importante rubro para las escuelas deportivas a través de inderbu, creo que secretario Reinaldo hemos explicado los rubros de cada una de las secretarías de este importante proyecto de acuerdo entonces vamos, para finalizar quiero dar el uso de la palabra al Señor ponente concejal Gustavo Ardila antes de hacer uso de la palabra final del secretario por favor como ponente cerrar el uso de palabra, tiene la palabra

**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** Gracias presidente nuevamente pues pedirles a los honorables concejales su voto positivo, que nos acompañen en la adición de estos más de 25.000 millones de pesos para la administración municipal, para la administración municipal donde van proyectos importantes para las diferentes secretarías, Gracias presidente, presidente para solicitar un receso de 5 minutos por favor.

**(RECESO)**

**SECRETARIA:** Sí señor presidente verificación del quórum honorables concejales.

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presente

**H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** Presente.

**H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** Presente

**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** muy buenos días secretaria, saludo una vez para todos desde la comisión de Hacienda, Chumi Castañeda centro democrático presente.

**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** presente señora secretaria

**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** presente.

**H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** No respondió

Señor presidente le informo que el llamado a Lista lo han respondido seis honorables concejales por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.


**PRESIDENTE:** gracias secretaria, habiendo quórum regresamos entonces para revisar la consulta que había hecho el señor ponente antes de avanzar en la respuesta, tiene la palabra el concejal Robin que manifestó también una consulta antes de que la administración pueda responder las preguntas que hemos hecho en la comisión, tiene la palabra concejal Robin.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**INTERVENCION H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** Gracias presidente, no pues ya que volvimos hay una pregunta aquí para la administración, en el plan de desarrollo se habló de un tema de armonización presupuestal, hoy quisiera saber pues estamos adicionando unos recursos a la secretaría de cultura y a varios institutos y pues dentro de esto se hablaba de traslados y otras digamos todo lo pertinente al tema de Hacienda entonces quisiera dejar claro hoy pues por dos meses esta armonización entonces preguntar al secretario de Hacienda que estamos haciendo hoy unos traslados presupuestar ¿por qué no están de alguna manera ligados a este a este tema de la amortización que se está haciendo o lo que tiene que ver con el tema digamos ligados a Hacienda? Entonces quiero que por favor nos conteste pues todo el decreto estaba vigente hasta el 31 de Julio, dos meses y pues no sé si esto entra dentro del mismo tema de amortización.

**PRESIDENTE:** Gracias concejal tiene el uso de la palabra secretario y para dar respuesta a ambas inquietudes la del concejal Robin y la del concejal ponente Gustavo Ardila.

**INTERVENCION SECRETARIO DE HACIENDA DR. REYNALDO JOSE D´SILVA:** gracias señor presidente, doctor Robin sí señor y es una muy buena pregunta claro el proceso de armonización que está incluido en el artículo séptimo de El plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura, ese lo que nos permite hacer es una armonización entre el plan de desarrollo anterior y el plan de desarrollo actual, lo que estamos haciendo son simplemente movimientos presupuestales de los recursos que hoy ya existen son recursos que están en el municipio y que hacen parte del presupuesto que ustedes conocen, es claro y según lo establece la normatividad ustedes son mis jefes y mis dueños del presupuesto en la Secretaría de Hacienda y lo que autorizaron al Señor alcalde, lo que autorizaron a la administración municipal es a hacer movimientos de recursos más no y eso no lo pueden ustedes delegar de ninguna manera y es hacer modificaciones de incrementos o reducciones en el presupuesto entonces acá lo que estamos haciendo es un incremento, es un recurso nuevo que llegó y que ustedes no conocían, ustedes perdón que hable en primera persona pues me dieron un permiso para poder hacer un movimiento de recursos el cual tiene que estar avalado por el señor alcalde Pero yo lo que puedo hacer es un movimiento entre el mismo sector, entre el sector de inversión, llevar un dinero moverlo, traerlo pero es el mismo dinero, no le estoy ni quitando ni poniendo, en el momento en el que se toque funcionamiento o deuda pública debo venir acá en el momento como es este el caso en el cual aparezcan nuevos recursos que deban ser integrados al presupuesto del municipio, tengo la obligación de venir aquí al concejo municipal para que ustedes nos aprueben esta adición de recursos y acá lo que estamos haciendo es eso, esto que les estoy comentando esto aparece en el decreto 111 de 1996 en el artículo 80 que es el estatuto orgánico de presupuesto y que fue asumido en el decreto 076 del 2005, en el artículo

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 40 de 59

100 que es el estatuto orgánico de presupuesto del municipio entonces acá lo que estamos haciendo es un incremento del presupuesto que ustedes ya conocían y por esto no puede quedar dentro del proceso de armonización porque mal haríamos y estaríamos extralimitándonos en esa facultad que ustedes nos otorgaron para hacer los movimientos de recurso para poder dar cumplimiento al plan de desarrollo y bueno por otra parte con el concejal Gustavo Ardila pues tenemos pendiente la proposición en la cual la administración manifiesta que sí se presentó un error de digitación, ya tenemos la certificación de la señora tesorera del municipio la cual pues está ya de manera correcta los valores reales en letras y en números.

**PRESIDENTE:** Gracias secretario, tiene el uso de la palabra el concejal Luis Ávila.

**INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** presidente para declarar sesión permanente,

**PRESIDENTE:** En consideración sesión permanente.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la sesión permanente.


**PRESIDENTE:** Gracias secretaria, continuamos entonces secretaria vamos a leer la proposición que se radicó modificatoria con las correcciones que ha explicado el secretario de Hacienda el doctor Reinaldo.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente ha sido allegada a la secretaria de la comisión una certificación la cual procederé a dar lectura.

La suscrita tesorera general de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga certifica que a diciembre 31 de 2023 la suma de \$8.151.287.942,68 moneda corriente se encuentra disponible en cuentas bancarias de recursos propios teniendo en cuenta el proceso de depuración de cuentas bancarias concepto valor depuración cuenta recursos propios 2.615.667,189; valor depuración cuenta recursos propios 1,017.479.427; valor de depuración \$1.609.079.177; valor pasivo exigible sin incorporar recursos propios 349.452.033,97; total recursos de balance \$5.591.677.766,97; concepto valor depuración cuenta impuesto de oleoductos y gasoductos valor \$48.244.044; concepto valor recaudo junio 30 de 2024 sobre tasa ambiental urbano \$2.505.366.131,71 centavos. Se despide en Bucaramanga a los 27 días de mes de julio del 2024, firmado por la tesorera general Edna Liliana Díaz Murillo.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria por la lectura entonces presentamos comisión esta proposición a consideración para la votación. Gracias secretaria por la corrección no es una proposición para votación es una certificación de modificación de esta certificación. Muchas gracias secretaria continuamos con el uso de la palabra, quiero



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 41 de 59

darle la palabra para cerrar este espacio al ponente concejal Gustavo.

**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** gracias presidente efectivamente había un error en digitación en la certificación de tesorería la cual acaban de anexar corregida por la cual señor presidente podemos seguir con el transcurso del proyecto.

**PRESIDENTE:** Gracias concejal, secretaria entonces procedemos para la votación poner a consideración la votación de la ponencia de este proyecto.

**SECRETARIA:** honorables concejales está en consideración y discusión la votación para aprobar ponencia para el proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024. Señor presidente ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria continuamos Entonces

**SECRETARIA:** sí señor presidente le informo que el presente proyecto de acuerdo cuenta con cinco artículos.

**PRESIDENTE:** procedamos con la lectura y la votación del articulado.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente.

**ARTÍCULO PRIMERO:** créese dentro del presupuesto de ingresos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 el siguiente rubro presupuestal código CCP 1,2.10.02.62 impuesto transporte oleoductos y gasoductos fuente FIN-622 Señor presidente ha sido leído el artículo primero original del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** a disposición el artículo primero concejales de la comisión.

**SECRETARIA:** Señor presidente ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria

**SECRETARIA: ARTÍCULO SEGUNDO:** adiciónese el presupuesto general de rentas del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 en la suma de \$25.682.189.351,97 moneda corriente. Cuadro que acompaña y que se encuentra proyectado. Señor presidente se ha leído el artículo segundo original del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio 2024.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**PRESIDENTE:** concejales en consideración el artículo segundo.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el Artículo segundo original del proyecto de número 026 del 24 de julio del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA: ARTÍCULO TERCERO:** adiciónese el presupuesto general de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024 en la suma de \$25.682.189.351,97 conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$ 25.682.189.351,97
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 11.890.107.508,00
2.3	GASTO DE INVERSION	\$ 13.792.081.843,97

Señor presidente ha sido leído el artículo tercero original del proyecto 026 de 24 de julio del 2024

**PRESIDENTE:** a disposición el artículo tercero concejales de la comisión.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el Artículo tercero original del proyecto de número 026 del 24 de julio del 2024, por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria

**SECRETARIA: ARTÍCULO CUARTO:** el anexo del gasto hace parte integral del presente acuerdo. Señor presidente ha sido leído el artículo cuarto original del proyecto 026 de 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** en consideración el artículo cuarto concejales de la comisión.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público

**PRESIDENTE:** continuemos.

**SECRETARIA: ARTÍCULO QUINTO:** el presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Señor presidente ha sido leído el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** concejales en consideración el artículo quinto.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>43</b> de <b>59</b>

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto original del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio del 2024 por los honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **CONSIDERANDO**

1. Que mediante decreto 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

2. Que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

3. Que el artículo 80 del decreto ley 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto establece el gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

4. Que el artículo 18 de la ley 1551 del 2012 establece el artículo 32 de la ley 136 del 94 quedará así: artículo 32 atribuciones además de las funciones que se le señalen en la Constitución y la ley son atribuciones de los consejos las siguientes. 9 dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

5. Que el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

6. Que existen saldos financieros que fueron identificados dentro del procedimiento realizado a cuentas bancarias en la tesorería municipal en la cual se estableció la suma de \$3.633.146.616 moneda corriente que habían sido cancelados como recursos propios, siendo recursos de destinación específica teniendo en cuenta el proceso de depuración de cuentas bancarias según certificación de la tesorería municipal.

7. Que existen saldos financieros en recursos de valorización por valor de \$1.609.079.117 moneda corriente, los cuales

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 44 de 59

no habían sido registrados como recaudos en el periodo respectivo.

8. Que conforme constan en las certificaciones expedidas por el tesorero general del municipio como saldos disponibles en las cuentas bancarias por valor de \$5.242.225.733 moneda corriente.

9. Que conforme consta en la certificación expedida por el profesional especializado de la contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96, da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos de balance por valor de \$5.242.225.733 moneda corriente.

10. Que verificada la ejecución de ingresos con corte junio 30 del 2024 por concepto de sobretasa ambiental se evidencia que el recaudo efectivo alcanzó la asignación propuesta así, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

11. Que la meta propuesta para sobretasa ambiental fue por valor de \$46.670.166.204 siendo el recaudo a corte 30 de junio de 2024 de \$48.974.006.637,71 superando las expectativas de recaudo por tratarse de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la Administración central con destino a la corporación de la meseta de Bucaramanga CDMB, como autoridad ambiental se requiere reaforar la renta a la suma de \$9.921.845.264 por concepto de sobretasa ambiental urbana y rural y por concepto de intereses la suma de \$1.968.262.244 buscando garantizar el giro del recaudo según lo señalado en el artículo 44 y 46 de la ley 99 del 93, en la medida en que el municipio efectúe el recaudo.

12. Que se quiere adicionar el reaforo de la renta sobretasa ambiental y sus intereses moratorios por valor de 11.890.107.508 moneda corriente.

13. Que conforme constan en las certificaciones expedidas por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96, da viabilidad para reaforar los recursos de sobretasa ambiental al presupuesto de la vigencia 2024 por el valor de \$11.890.107.508 moneda corriente.

14. Que teniendo en cuenta el documento de distribución sgp 91-2024 asignación de la once doceava para vigencia 2024 de agua potable y saneamiento básico por valor de \$9.704.206.934 y última doceava 2023 según documento de distribución SGP 83-2023 por valor de \$1.303.783.029 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$11.007.989.963 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó \$8.864.655.397.000.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 45 de 59

15. Que según documento de distribución sgp 91-2024 se asignó las once doceavas para el 2024 del sector deporte y recreación por valor de \$2.369.632.074 y mediante documento de distribución sgp 83 2023 asignó las once doceavas 2023 por valor de \$295.816.307 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$2.665.448.381 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó \$2.131.330.561 debiendo adicionar la suma de \$534.117.820 moneda corriente.

16. Que según documento de distribución sgp 91 del 2024 se asignó las once doceavas partes para cultura por valor de \$1.777.224.056 y mediante documento de distribución sgp 83 2023 asignó la última doceava 2023 por valor de \$221.862.230 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$1.999.086.286 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó la suma de \$1.598.497.921 debiendo adicionar la suma de \$400.588.365 moneda corriente.

17. Que según el documento de distribución sgp-91 del 2024 se asignó las once doceavas para propósito general de libre inversión por un valor de \$22.511.504.702 y mediante documento de distribución sgp 83 del 2023 asignó la última docena 2023 por valor de \$2.810.254.915 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$25.321.759.617 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó \$20.247.640.335 debiendo adicionar la suma de \$5.074.119.282 moneda corriente

18. Que teniendo en cuenta que se realizó el contrato de obra número 142 de 2022 cuyo objeto es la construcción de obras de mitigación y recuperación vial de los sectores afectados en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga Santander lote 1 quedando en reserva presupuestal en el año 2022 por valor de \$305.192.489,70 y en el año 2023 se le canceló la reserva presupuestal pero se le hizo una adicional por valor de \$829.970.205 el cual quedo con un saldo pendiente de pago por un valor de \$349.452.033,97 como el contrato era de la vigencia 2022 pasó a ser un pasivo exigible quedando los recursos en la cuenta de propios a diciembre 31 de 2023.

19. Que se requiere realizar la liquidación del contrato de obra número 142 del 2022, según solicitud del supervisor del mismo e incorporar en el presupuesto general de gastos para su cancelación la suma de \$349.452.033,97 moneda corriente.

20. Que teniendo en cuenta el cierre financiero a diciembre 31 de 2023 se evidencia que la fuente de financiación de impuestos transporte oleoductos y gasoductos productos presenta saldos pendientes de depuración y existen contratos de reserva por valor \$48.244.044 moneda corriente los cuales requieren ser incorporados al presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

21. Que conforme consta en la certificación expedida por la tesorera general del municipio los recursos adicionales del

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>46</b> de <b>59</b>

presente acuerdo se encuentran disponibles en bancos de recursos propios por valor de \$5.591.677.766,97 moneda corriente por recursos de oleoductos y gasoductos la suma de \$48.244.044 moneda corriente.

22. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 del 2003 el secretario de Hacienda y del profesional especializado del grupo de presupuestos certifican la mayor asignación al municipio de Bucaramanga en los documentos del sistema general de participaciones número 83 de 2023 y sgp 91 del 2024 para SGP propósito general, SGP cultura, SGP agua potable por valor de \$8.152.160.033 moneda corriente por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo.

23. Que conforme consta en la certificación expedidas por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 así, cuadro que acompaña y que se encuentra proyectado en pantalla.

24. Que los miembros del Consejo superior de política fiscal CONFIS del municipio de Bucaramanga mediante acta número 123 del 11 de julio del 2024, emitieron concepto favorable a la adición de recursos por valor de \$25.682.189.351,97 moneda corriente.


Señor presidente le informo que hay una proposición modificatoria para el considerando en el numeral octavo, proposición que es presentada y firmada por el honorable concejal Gustavo Adolfo Ardila Ayala y está avalada por el, por la administración por el doctor secretario de hacienda el doctor Reynaldo José D'Silva.

**PRESIDENTE:** por favor dele lectura a la proposición modificatoria del considerando, muchas gracias.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente proposición de conformidad a los artículos 120 y 192 del artículo 031 del 09 de octubre del 2018, me sirvo realizar a la comisión primera del Concejo municipal de Bucaramanga la siguiente proposición modificatoria para su aprobación al proyecto de acuerdo 026 de 2024. Modificar el numeral octavo del considerando original del proyecto de acuerdo 026 de 2024, que dice así:  
8. Que conforme consta en la certificación expedida por el tesorero general del municipio como saldos disponibles en las cuentas bancarias por valor de \$5.242.225.733 moneda corriente.

Quedando modificado de la siguiente manera:

8. Que conforme consta en la certificación expedida por el tesorero general del municipio como saldos disponibles en las cuentas bancarias por valor de \$8.151.287.942,68 m/cte.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 47 de 59

Señor presidente ha sido leída la proposición que modifica el considerando en el numeral octavo.

**PRESIDENTE:** ¿en consideración concejales la modificación?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria para el considerando en el numeral octavo.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria entonces le damos lectura al documento ya con esta modificación.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **CONSIDERANDO**

1. Que mediante decreto 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.


2. Que mediante el decreto municipal 0179 del 19 de diciembre del 2023, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

3. Que el artículo 80 del decreto ley 111 del 96 estatuto orgánico de presupuesto establece el gobierno nacional presentara al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

4. Que el artículo 18 de la ley 1551 del 2012 establece el artículo 32 de la ley 136 del 94 quedará así: artículo 32 atribuciones además de las funciones que se le señalen en la Constitución y la ley son atribuciones de los consejos las siguientes. 9 dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

5. Que el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 mediante el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y el 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

6. Que existen saldos financieros que fueron identificados dentro del procedimiento realizado a cuentas bancarias en la tesorería municipal en la cual se estableció la suma de \$3.633.146.616 moneda corriente que habían sido cancelados como recursos propios, siendo recursos de destinación específica teniendo en cuenta el proceso de

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>48</b> de <b>59</b>

depuración de cuentas bancarias según certificación de la tesorería municipal.

7. Que existen saldos financieros en recursos de valorización por valor de \$1.609.079.117 moneda corriente, los cuales no habían sido registrados como recaudos en el periodo respectivo.

8. Que conforme consta en la certificación expedida por el tesorero general del municipio como saldos disponibles en las cuentas bancarias por valor de \$8.151.287.942,68 m/cte.

9. Que conforme consta en la certificación expedida por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96, da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos de balance por valor de \$5.242.225.733 moneda corriente.

10. Que verificada la ejecución de ingresos con corte junio 30 del 2024 por concepto de sobretasa ambiental se evidencia que el recaudo efectivo alcanzó la asignación propuesta así, cuadro que acompaña y se encuentra proyectado.

11. Que la meta propuesta para sobretasa ambiental fue por valor de \$46.670.166.204 siendo el recaudo a corte 30 de junio de 2024 de \$48.974.006.637,71 superando las expectativas de recaudo por tratarse de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la Administración central con destino a la corporación de la meseta de Bucaramanga CDMB, como autoridad ambiental se requiere reaforar la renta a la suma de \$9.921.845.264 por concepto de sobretasa ambiental urbana y rural y por concepto de intereses la suma de \$1.968.262.244 buscando garantizar el giro del recaudo según lo señalado en el artículo 44 y 46 de la ley 99 del 93, en la medida en que el municipio efectúe el recaudo.

12. Que se quiere adicionar el reaforo de la renta sobretasa ambiental y sus intereses moratorios por valor de 11.890.107.508 moneda corriente.

13. Que conforme consta en la certificación expedida por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96, da viabilidad para reaforar los recursos de sobretasa ambiental al presupuesto de la vigencia 2024 por el valor de \$11.890.107.508 moneda corriente.

14. Que teniendo en cuenta el documento de distribución SGP 91-2024 asignación de la once doceava para vigencia 2024 de agua potable y saneamiento básico por valor de \$9.704.206.934 y última doceava 2023 según documento de distribución SGP 83-2023 por valor de \$1.303.783.029 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$11.007.989.963 y



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 49 de 59

según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó \$8.864.655.397.

15. Que según documento de distribución SGP 91-2024 se asignó las once doceavas para el 2024 del sector deporte y recreación por valor de \$2.369.632.074 y mediante documento de distribución SGP 83 2023 asignó las once doceavas 2023 por valor de \$295.816.307 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$2.665.448.381 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó \$2.131.330.561 debiendo adicionar la suma de \$534.117.820 moneda corriente.

16. Que según documento de distribución SGP 91 del 2024 se asignó las once doceavas partes para cultura por valor de \$1.777.224.056 y mediante documento de distribución SGP 83 2023 asignó la última doceava 2023 por valor de \$221.862.230 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$1.999.086.286 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó la suma de \$1.598.497.921 debiendo adicionar la suma de \$400.588.365 moneda corriente.

17. Que según el documento de distribución sgp-91 del 2024 se asignó las once doceavas para propósito general de libre inversión por un valor de \$22.511.504.702 y mediante documento de distribución SGP 83 del 2023 asignó la última docena 2023 por valor de \$2.810.254.915 para un total asignado para la vigencia 2024 de \$25.321.759.617 y según el presupuesto de la vigencia 2024 se asignó \$20.247.640.335 debiendo adicionar la suma de \$5.074.119.282 moneda corriente.

18. Que teniendo en cuenta que se realizó el contrato de obra número 142 de 2022 cuyo objeto es la construcción de obras de mitigación y recuperación vial de los sectores afectados en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga Santander lote 1 quedando en reserva presupuestal en el año 2022 por valor de \$305.192.489,70 y en el año 2023 se le canceló la reserva presupuestal pero se le hizo una adicional por valor de \$829.970.205 el cual quedo con un saldo pendiente de pago por un valor de \$349.452.033,97 como el contrato era de la vigencia 2022 pasó a ser un pasivo exigible quedando los recursos en la cuenta de propios a diciembre 31 de 2023.

19. Que se requiere realizar la liquidación del contrato de obra número 142 del 2022, según solicitud del supervisor del mismo e incorporar en el presupuesto general de gastos para su cancelación la suma de \$349.452.033,97 moneda corriente.

20. Que teniendo en cuenta el cierre financiero a diciembre 31 de 2023 se evidencia que la fuente de financiación de impuestos transporte oleoductos y gasoductos presenta saldos pendientes de depuración y existen contratos de reserva por valor \$48.244.044 moneda corriente

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>50</b> de <b>59</b>

los cuales requieren ser incorporados al presupuesto de gastos de la vigencia 2024.

21. Que conforme consta en la certificación expedida por la tesorera general del municipio los recursos adicionales del presente acuerdo se encuentran disponibles en bancos de recursos propios por valor de \$5.591.677.766,97 moneda corriente y por recursos de oleoductos y gasoductos la suma de \$48.244.044 moneda corriente.

22. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 del 2003 el secretario de Hacienda y del profesional especializado del grupo de presupuestos certifican la mayor asignación al municipio de Bucaramanga en los documentos del sistema general de participaciones número 83 de 2023 y SGP 91 del 2024 para SGP propósito general, SGP cultura, SGP agua potable por valor de \$8.152.160.033 moneda corriente por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo.

Señor presidente le informo que hay una proposición de modificación para el considerando número 22.

**PRESIDENTE:** Gracias secretaria por favor demos lectura a la modificación antes quiero darle la palabra al concejal ponente concejal Gustavo Ardila.

**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** gracias presidente esta modificación corresponde honorables concejales en la certificación del secretario de Hacienda, ahí hay un error también de tipología en el que dice que certifica 8000 millones de pesos cuando en realidad la certificación completa son los 25.000, si quieren entonces la vamos a poner en consideración porque hay que corregir la certificación.

**PRESIDENTE:** Gracias demos la lectura secretaria a la modificación, a la proposición modificatoria

**SECRETARIA:** Sí señor presidente proposición modificatoria para el considerando en el numeral número 22. De conformidad a los artículos 120 y 192 del acuerdo número 031 del 9 de octubre del 2018. Me sirvo realizar a la comisión primera del Concejo municipal de Bucaramanga la siguiente proposición modificatoria para su aprobación al proyecto de acuerdo 026 del 2024.

Modificar el numeral 22 del considerando original del proyecto de acuerdo 026 de 2024 que dice así:

22. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 de 2003, el secretario de Hacienda y el profesional especializado el grupo de presupuestos certifican la mayor asignación al municipio de Bucaramanga en los documentos del sistema general de participaciones SGP-83 de 2024 y SGP-91 de 2024 para SGP

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 51 de 59

propósito general, SGP cultura, SGP recreación y SGP agua potable y saneamiento por \$8.152.160.033 moneda corriente por su acción positiva en el marco fiscal de mediano plazo.

Quedando modificado de la siguiente manera:

22. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo séptimo de la ley 819 del 2003, el Secretario de Hacienda y el profesional especializado del grupo de presupuesto certifican la mayor asignación al municipio de Bucaramanga en los documentos del sistema general de participaciones número 83 del 2023 y SGP 91 del 2024 para SGP propósito general, SGP cultura, SGP recreación, SGP agua potable y saneamiento por valor de \$25.682.189.351,97 moneda corriente por su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo.

Señor presidente ha sido leída la proposición de modificación al considerando 22 proposición que está firmada por el honorable concejal ponente Gustavo Adolfo Ardila Ayala y avalada por la Secretaría de Hacienda por el doctor Reinaldo José D'Silva Uribe

**PRESIDENTE:** gracias secretaria tiene la palabra el Dr. Reynaldo para sustentar esta proposición modificatoria.

**INTERVENCION DEL SECRETARIO DE HACIENDA, DR REYNALDO JOSE D'SILVA:** gracias señor presidente, efectivamente se hace necesario cambiar la certificación modificarla realmente para que se tenga en cuenta en la misma todos los recursos que son aportados y se encuentran certificados por la nación en los giros del sistema general de participaciones entonces la certificación que estaba actualmente la que se encuentra actualmente que es por \$ 8.152.160.033 pues comprende únicamente una parte de la certificación de la nación pero se hace necesario incluir todos los rubros que fueron dispuestos para el municipio de Bucaramanga por esto pues la certificación debe ser modificada y el valor real debe ser de \$25.682.189.351,97.

**PRESIDENTE:** Gracias secretario entonces en consideración concejales de la comisión primera esta modificación o proposición modificatoria del considerando número 22.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria para el considerando en el numeral número 22 del proyecto de acuerdo 026 del 2024 por los honorables de la comisión primera. Continúo:

23. Que conforme consta en la certificación expedida por el profesional especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del municipio de Bucaramanga de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>52</b> de <b>59</b>

vigencia 2024 así, cuadro que acompaña y que se encuentra proyectado en pantalla.

24. Que los miembros del Consejo superior de política fiscal CONFIS del municipio de Bucaramanga mediante acta número 123 del 11 de julio del 2024, emitieron concepto favorable a la adición de recursos por valor de \$25.682.189.351,97 moneda corriente.

señor presidente ha sido leído el considerando modificado en los numerales 8 y 22 del proyecto número 026 del 24 de julio de 2024.

**INTERVENCION H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presidente solicito respetuosamente un receso.

**PRESIDENTE:** Sí, gracias concejal Gustavo vamos a rectificar el documento y la verificación, damos un receso.

**(RECESO)**

**SECRETARIA:** señor presidente verificación del quorum:

**H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA:** presente

**H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO:** Presente.

**H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:** presente.

**H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA:** presente desde las 5 y 30 de la mañana.

**H.C ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES:** presente.


**H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS:** presente.

**H.C CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR:** no respondió.

**SECRETARIA:** señor presidente le informo que el llamado a lista lo han respondido seis (6) honorables concejales por lo tanto hay quorum decisorio y deliberatorio.

**PRESIDENTE:** gracias secretaria, bien regresamos del receso habiendo revisado en detalle la proposición modificatoria del numeral 22 entonces secretaria por favor procedamos a la votación o consideramos la proposición de modificación de numeral 8 y del numeral 22 a consideración honorables concejales.

**SECRETARIA:** honorables concejales está en discusión y aprobación el considerando modificado en el numeral 8 y 22 ¿aprobación señores Concejales? Señor presidente ha sido aprobado el considerando modificado en el numeral 8 y 22 del proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio de 2024 por los

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>53</b> de <b>59</b>

honorables concejales de la comisión primera o comisión de Hacienda y Crédito Público.

**PRESIDENTE:** continuamos con la exposición de motivos.

**SECRETARIA:** Sí señor presidente, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
Respetados señores concejales en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto del municipio en su Artículo 100 se presenta consideración del honorable Concejo municipal el proyecto de acuerdo por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones. Recibiendo concepto favorable por el consejo superior de política fiscal municipal confis mediante acta de confis número 23 de julio de 2024, conforme al artículo 35 del estatuto orgánico del presupuesto del municipio. El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente en especial el decreto ley número 111 del 96, ley 617 de 2000, ley 715 de 2001, ley 1176 del 2007, ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes. Adicionalmente según lo estipulado en el artículo quinto de la ley 819 del 2003 el presente proyecto de acuerdo cuenta con un anexo de la proyección del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2034, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década, es muy grato para mí como alcalde presentar a esta honorable corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio vigencia 2024, los cuales incrementan el presupuesto de inversión con destino a fortalecer las acciones tendientes al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Bucaramanga avanza segura.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 54 de 59


1. RECURSOS DEL BALANCE: con base en el análisis realizado a las cuentas de sgp propósito general y sgp agua potable y saneamiento básico se logró establecer según fichas técnicas de obligaciones efectuadas por estas fuente de financiación fueron canceladas por la suma de recursos propios logrando establecer lo siguiente: recursos propios valor destinación específica cancelado de la cuenta bancaria recursos propios \$2.615.667.189 pesos, valor destinación específica cancelado de la cuenta bancaria recursos \$1.017.479.427, existen las fichas técnicas que respaldan los valores establecidos en la conciliación de cuentas bancarias con el área contable depurando esas cuentas respectivamente y estableciendo el origen de los pagos y desembolsos respectivos.

RECURSOS DE VALORIZACIÓN: al cierre de la vigencia 2023 se establecieron los recursos del periodo y quedando pendiente por identificar la suma de \$1.609.079.117 los cuales después de verificar movimientos contables y tesorerías que se estableció que corresponden a partidas pendientes por identificar por consignaciones que fueron registradas en el recaudo del periodo respectivo.

2. ADICIÓN SOBRETASA AMBIENTAL CDMB: Me permito someter a consideración de esta honorable corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se reafirma la renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la Administración central con destino a la corporación de la meseta de Bucaramanga como autoridad ambiental se requiere reafirmar la renta en la suma de \$9.921.845.264 por concepto de sobretasa ambiental urbana y rural y por concepto de intereses la suma de \$1.968.262.244 para un total a reafirmar de \$11.890.107.508 moneda corriente.

El artículo 44 de la ley 99 del 93, señala en el inciso quinto que los recursos que se transferirán a los municipios y distritos a las corporaciones autónomas regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales en los términos de que trata el numeral primero del artículo 46 deberán ser pagados a estas por trimestres a medidas que la entidad territorial efectúe el recaudo y excepcionalmente por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al periodo de recaudación. El catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales CCPET implementado en el municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 establece una regla de unificación de conceptos de ingreso Y objetos de gasto que obligan a la gestión presupuestal y su ejecución a realizar la proyección anual del ingreso en este caso la sobretasa ambiental y Consecuentemente su ejecución a atender las normas que regulan el gasto, esta es la expedición previa al giro de la misma del correspondiente CDP y RP.

La sobretasa ambiental para la vigencia fiscal 2024 fue proyectada teniendo en cuenta el recaudo alcanzado en la vigencia fiscal 2023 periodo en el cual la tarifa vigente fue

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>55</b> de <b>59</b>


del 1,5% que verificada la ejecución de los ingresos por concepto de sobretasa ambiental correspondiente a la vigencia fiscal 2024 fue por valor \$46.670.166.204 siendo el recaudo a 30 de junio del 2024 de \$48.974.006.637,71 superando expectativas de recaudo, por tratarse de una renta que hace parte del presupuesto de ingresos de la administración central con destino a la corporación de la meseta de Bucaramanga CDMB como autoridad ambiental, se requiere reaforar la renta en la suma de \$9.921.845.264 por concepto de sobretasa ambiental urbana y rural y por concepto de intereses la suma \$1.968.262.244, para un reaforo total de \$11.890.107.508 moneda corriente.

Buscando garantizar el giro de recaudo a la CDMB según se evidencia en el siguiente cuadro que se encuentra proyectado en pantalla.

3. MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE, SGP PROPÓSITO GENERAL, SGP CULTURA Y SGP DEPORTE: de conformidad a los documentos de distribución sgp 83-2023 y sgp 91-2024 asignan mayores recursos al municipio de Bucaramanga así: SGP agua potable y saneamiento básico, SGP deporte y recreación, SGP cultura, SGP propósito general libre inversión.

4. INCORPORACIÓN PASIVO EXIGIBLE: teniendo en cuenta que se realizó el contrato de obra número 142 del 2022 cuyo objeto es la construcción de obras de mitigación y recuperación vial de los sectores afectados en el marco de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Bucaramanga Santander lote 1 quedando en reserva presupuestal en el año 2022 por valor de \$305.192.849,70 y en el año 2023 se le cancelo la reserva presupuestal pero se le hizo una adición por valor de \$829.970.205 el cual quedo un saldo pendiente de pago por un valor de \$349.452.033.97 Como el contrato era de la vigencia 2022, paso a ser un pasivo exigible, quedando en cuenta bancaria de recursos propios.

Que se requiere realizar la liquidación del contrato de obra número 142 del 2022 según solicitud del supervisor del mismo incorporar en el presupuesto general de gastos para su cancelación la suma de \$349.452.033,97 que teniendo encuentra el cierre financiero a 31 de diciembre del 2023 se evidencia que la fuente financiación de impuestos transporte oleoductos y gasoductos presentan saldos pendientes de depuración existen contratos de reservas por valor de \$48.244.044 pesos moneda corriente los cuales requieren ser incorporados al presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 819 de 2003, el secretario de hacienda y el profesional especializado del grupo de presupuestos certifican que los recursos asignados al municipio de Bucaramanga en los documentos del sistema general de participaciones SGP 83-2023 y SGP 91-2024 asignan mayores valores en sgp propósito general, sgp cultura, sgp recreación, sgp agua potable y saneamiento básico por valor de \$8.152.160.033 en su afectación positiva en el marco fiscal de mediano plazo

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>56</b> de <b>59</b>

conforme consta en las certificación expedida por el tesorero general del municipio los recursos propios adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponibles en los bancos por valor de \$5.591.677.766,97 moneda corriente, así mismo certifica que en la cuenta bancaria del banco de Bogotá 184538064 y 184197564 existen los recursos disponibles del impuesto de oleoductos y gasoductos de diciembre 31 de 2023 por valor de \$48.244.044.

Así mismo la certificación expedida por el profesional universitario del área de contabilidad de la secretaria de hacienda del municipio de bucaramanga que de acuerdo con el artículo 82 del decreto 111 del 96, da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024 originados de recursos propios del balance a 31 de diciembre del 2022 por valor de \$5.591.677.766,97; por recursos de impuestos de oleoductos y gasoductos la suma \$48.244.044 moneda corriente; por mayor asignación de recursos de sgp 83-2023 y sgp 91-2024 según documentos de distribución para agua potable y saneamiento básico, cultura, recreación y propósito general de libre inversión por valor de \$8.152.160.033; por recursos de sobretasa ambiental el mayor recaudo y proyección a diciembre 31 de 2024 la suma de \$11.890.107.508 pesos con un total de adición de recursos por un total de \$25.682.189.351,97 moneda corriente.

También en cumplimiento del decreto 076 del 2005 el consejo de política fiscal bajo acta de confis número 23 de julio 12 de 2024 emitió concepto favorable a la propuesta de adición del presupuesto general de rentas y gastos del municipio de bucaramanga para la vigencia 2024 de los recurso del balance y de mayor asignación de sgp y reaforo de la sobretasa ambiental el presupuesto de renta y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas financieras utilizada para alcanzar las metas del plan de desarrollo por consiguiente es de suma vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta dado que incrementara la inversión autónoma social del municipio.

De conformidad a lo expuesto en el presente proyecto de acuerdo en la adición de recursos del balance se requiere adicionar los siguientes valores en cumplimiento de las metas y proyectos del plan de desarrollo de la actual administración, cuadro que se encuentra proyectado en pantalla.

Por lo anterior acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo con sus respectivos anexos con el fin de que se adelanten el estudio correspondiente y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO.

1. Certificación del tesorero del municipio sobre la disponibilidad de los recursos en banco.



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 57 de 59

2. Certificación expedida por la profesional especializada del grupo de contabilidad sobre la viabilidad y disponibilidad en estados financieros para adicionar los recursos producto de este acuerdo.

3. Certificación de la secretaria hacienda sobre afectación del marco fiscal de mediano plazo y proyección del plan financiero de marco fiscal de mediano plazo actualizado con la adición.

4. Parte pertinente del acta de confis número 23 de julio 12 de 2024

5. Documentos de distribución SGP-83 de 2023 y SGP-91 de 2024.

6. Solicitud de incorporación del pasivo exigible

7. Detalle del gasto para la adición

Señor presidente le informo ha sido leída la exposición motivos del proyecto 029 de 24 de julio del 2024.

**PRESIDENTE:** ¿a consideración de la comisión la exposición de motivos?

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** continuemos secretaria.

**SECRETARIA: PREÁMBULO:** El concejo municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral quinto las leyes 136 del 94 modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 del 2000, ley 715 de 2001, ley 819 del 2003, ley 1176 del 2007, el decreto ley 111 de 1996 y el decreto municipal 076 del 2005.

Y señor presidente ha sido leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024.

**PRESIDENTE:** leído el preámbulo en consideración, honorables concejales.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** señora secretaria continuamos lectura al título.

**SECRETARIA:** si señor presidente, TITULO: POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página <b>58</b> de <b>59</b>

GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Señor presidente ha sido leído el título original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024.

**PRESIDENTE:** en consideración honorables concejales el título del proyecto.

**SECRETARIA:** señor presidente ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo número 026 del 24 de julio de 2024 por los concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público.

**PRESIDENTE:** concejales de la comisión primera en consideración, les pregunto si están de acuerdo a que continúe este debate para segunda discusión en plenaria.

**SECRETARIA:** señor presidente le informo que ha sido aprobado por los concejales de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público que el proyecto de acuerdo 026 del 24 de julio de 2024, pase a la plenaria a segundo debate de acuerdo al reglamento interno con los respectivos documentos.

**PRESIDENTE:** gracias secretaria, al Dr. Reynaldo y al equipo de secretarios de la administración muchas gracias por su asistencia y sustentación de este proyecto. Secretaria continuemos con el orden del día.

**SECRETARIA:** quinto, lectura de documentos y comunicaciones, señor presidente le informo que no hay documentos ni comunicaciones radicados para ser leídos.

**PRESIDENTE:** continuamos secretaria.

**SECRETARIA:** si señor presidente, proposiciones y asuntos varios, señor presidente le informo que no hay proposiciones radicadas en la mesa de la comisión y no hay solicitudes del uso de la palabra de los concejales por lo tanto el orden del día se encuentra agotado.

**PRESIDENTE:** agotado el orden del día, agradecerles a los concejales de la comisión primera por su asistencia y trabajo en esta comisión, próximas citaciones en el correo, muchas gracias.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

El Presidente,

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACTA CORPORATIVA DE SESIONES</b>			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:

**TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

La Secretaria,

**LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ**

ELABORADO POR: Angie Paola Orduz Galvan  
 REVISO: Liliana Rodríguez Gutiérrez - Sec. Comisión primera.